ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

La Dorada – San Miguel - Putumayo, 10 de agosto de 2026.

Doctor:
JOSÉ JAIRO LÓPEZ MELO
Alcalde Municipal
San Miguel - Putumayo.

Asunto: Presentación de estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 de la Ley 80/93, art. 87 ley 1474 de 2001 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO	ALMACÉN GENERAL
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO A CONTRATAR:	"ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTACIÓN, KIT DE ASEO PERSONAL, DE IMPLEMENTOS DE COCINA, DE ABRIGO, ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE DE EMERGENCIA PARA BRINDAR AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO"
VALOR	$48.481.470
RECURSOS DE FINANCIACIÓN	SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION

Para el cumplimiento de estas funciones y demás asignadas a la Administración Municipal, se requiere contratar bienes y servicies, para lo cual se requiere elaborar el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

De conformidad con el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, para efectos de la contratación de Mínima Cuantía se requiere "la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación".

El artículo 311 de la Carta Política consagra al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes de la República.

En este sentido, las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

"**ARTICULO 2o.** Son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)"(subrayado fuera del texto)*

El municipio de San Miguel ha sido uno de los territorios más afectados por el conflicto armado, lo que ha dejado un número significativo de víctimas por hechos como desplazamientos forzados, muertes por minas antipersonales, secuestros, delitos contra la libertad e integridad sexual, desapariciones forzadas, amenazas, torturas y homicidios. Estas situaciones reflejan un estado crítico de vulneración a los Derechos Humanos (DH) y al Derecho Internacional Humanitario (DIH), generando un impacto negativo en la reconstrucción del tejido social y comunitario. Al desestabilizar las condiciones mínimas para el desarrollo integral de la población, este panorama de inseguridad —alimentado por las amenazas generalizadas de grupos armados al margen de la ley— obliga a las familias a abandonar sus tierras de origen y a movilizarse hacia los centros poblados en busca de alternativas para sobrevivir y mejorar sus condiciones de vida.

Esta problemática genera graves consecuencias, entre las que destacan la pérdida de tradiciones, la desarticulación social, los homicidios selectivos, la presión para la producción y el gravamen de cultivos de uso ilícito, y la imposición de manuales de convivencia por parte de los actores armados. Como resultado, un gran número de familias víctimas se encuentra en una condición de alta vulnerabilidad, enfrentando carencias críticas en alojamiento, vivienda digna y alimentación con los componentes nutricionales adecuados. Debido a esto, San Miguel opera tanto como un municipio expulsor y como receptor de población, evidenciando además un fuerte fenómeno de desplazamiento intra municipal desde las zonas rurales hacia los cascos urbanos. Según el Registro Único de Víctimas (RUV), el municipio reporta históricamente un total de 11.271 víctimas registradas, de las cuales 10.032 son sujetas de atención; entre ellas se detallan 209 víctimas directas de desaparición forzada, 589 de homicidio y 119 de secuestro.

A pesar de los avances derivados de los acuerdos de paz, estos hechos victimizantes persisten debido a la aparición de nuevos grupos armados ilegales que continúan alterando la tranquilidad de los habitantes y provocando eventos violentos y desplazamientos, especialmente en el área rural. Por lo anterior, resulta imperativo contar con los recursos e insumos de ayuda humanitaria necesarios para garantizar una atención inmediata, oportuna y digna a esta población.

Problema central
Alta vulneración de los derechos humanos a la población en el marco del conflicto interno

La situación humanitaria de las víctimas del conflicto armado del municipio de San Miguel es crítica. Según el informe de la Defensoría del Pueblo, estas personas sufren carencia de alimentos, elementos de aseo personal e implementos de cocina, lo que afecta su salud y dignidad. La Defensoría hace un llamado urgente a las autoridades competentes para que brinden asistencia y protección a esta población vulnerable.

El municipio de San Miguel, ha experimentado a lo largo de su historia un conflicto armado y una violencia política que ha tenido graves consecuencias para sus habitantes. Estas problemáticas están enraizadas en un contexto de conflicto armado interno que ha afectado al país durante décadas. A continuación, se describen algunos antecedentes relevantes al problema de las víctimas del conflicto armado en el municipio de San Miguel:

1. **Presencia de grupos armados:** En la zona de San Miguel y sus alrededores, han operado históricamente grupos armados ilegales, incluyendo guerrillas y paramilitares, que han buscado controlar territorios, ejercer poder y realizar acciones violentas en contra de la población civil.
2. **Desplazamiento forzado:** El desplazamiento forzado de la población es una problemática grave en San Miguel y muchas otras áreas de Colombia. Las personas se ven obligadas a abandonar sus hogares debido a la violencia, la intimidación o el temor por parte de grupos armados. Esto ha dejado a muchas personas en condiciones precarias y en búsqueda de ayuda y protección.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

3. **Violaciones a los derechos humanos:** Las violaciones a los derechos humanos han sido frecuentes en el municipio de San Miguel y sus alrededores. Estas violaciones incluyen ejecuciones extrajudiciales, torturas, violencia sexual, reclutamiento forzado de menores, y otras formas de abuso perpetradas por los diferentes grupos armados presentes en la región.
4. **Impacto en la población civil:** La población civil en San Miguel ha sufrido de manera directa las consecuencias del conflicto armado, enfrentando pérdida de vidas, daños a la propiedad, desplazamiento, trauma psicológico y limitaciones en el acceso a servicios básicos como educación, salud y vivienda.

Estos antecedentes reflejan la complejidad y gravedad de la situación de las víctimas del conflicto armado en el municipio de San Miguel, Putumayo. La atención a las víctimas y la búsqueda de soluciones para abordar estas problemáticas son fundamentales para promover la paz, la reconciliación y el bienestar de la población en la región.

El municipio de San Miguel tiene como objetivo brindar asistencia integral a las familias afectadas por la violencia, el desplazamiento forzado y la vulneración de sus derechos humanos. El proyecto se basa en la identificación de las principales necesidades y prioridades de la población beneficiaria, así como las potencialidades y recursos existentes en el territorio. El proyecto busca fortalecer las capacidades de resiliencia, protección y recuperación de las comunidades, mediante la provisión de kits de alimentación, kit de aseo personal, kits de implementos de cocina, kit de abrigo, alojamiento y transporte de emergencia. El proyecto se enmarca en los principios humanitarios de neutralidad, imparcialidad e independencia, y respeta la dignidad, la diversidad y la autonomía de las personas beneficiarias.

La ayuda humanitaria se basa en la necesidad crítica de abordar las secuelas devastadoras del conflicto armado en San Miguel y proporcionar apoyo integral a la población víctima para ayudar en su recuperación, reconstrucción y promoción de un futuro más estable y seguro.

Las entidades Territoriales en el Marco de la Ley 1448 de 2011 están obligados a adelantar acciones en materia de Prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado. En esta última está inmersa la construcción de memoria y realización de actos simbólicos, tal como lo menciona el artículo 49 de dicha Ley, además consagra, la asistencia y atención; como el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social y fiscal, a cargo del estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política. En la actualidad la administración Municipal, tiene un registro de 10.965 víctimas del municipio, de las cuales 23 víctimas adolecen de atención humanitarias.

Para dar cumplimiento de atención integral y de reconocimiento a las víctimas, el Municipio San Miguel creó el Plan de Acción Territorial 2024-2027, donde se consolida todas las necesidades y problemáticas de la población víctima e identifica situaciones en concreto para atender y satisfacer cada una de ellas. Además, asigno un presupuesto para su ejecución. Dentro de dicho plan, se contempla medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral a víctimas, así mismo define acciones, programas y estrategias; está estructurado bajo las premisas de la defensa de los Derechos Humanos y la búsqueda del bienestar del ser humano como centro de atención y de acción de la política pública.

Con el fin de atender a la población víctima, de acuerdo a la normatividad, en el municipio de San Miguel, existen espacios de atención los cuales son frecuentados por la población víctima como es el punto de atención (Información y orientación sobre de ayudas humanitarias de emergencia, orientación en rutas, asesoría para reparación e indemnización por vía administrativa), la personería municipal; que es quien brinda asesoría y acompañamiento a la población víctima, y es garante de la protección y goce efectivo de sus derechos, el enlace de población víctima quien articula y coadyuva en los procesos que se desarrollen en beneficio de la población víctima. Así mismo existen las oficinas al interior de la Alcaldía Municipal; como lo son: secretaria de Gobierno, secretaria de Planeación, Dirección Local de Salud, Más familias en acción, Desarrollo Comunitario, Desarrollo Agropecuario, Coordinador de Educación Comisaria de Familia, Programa de adulto mayor, que de manera directa y transversal brinda acompañamiento y asesoría a la población víctima

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Analizando las necesidades y problemáticas planteadas la administración municipal tiene como objetivo dar cumplimiento a la norma, y fortalecer a la población victiman del conflicto armado en el municipio de San Miguel, por lo tanto, se realiza el análisis a la contribución del proyecto a la política pública, de la siguiente manera:

1.1 CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA

- **Concordancia y pertinencia del proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo**

Plan Nacional de Desarrollo: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas
Transformación: Actores Diferenciales para el Cambio
Pilar: Reparación efectiva e integral a las víctimas
Catalizador: Reparación transformadora
Componente: Reparación transformadora

- **Concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental**

Plan de Desarrollo Departamental: "Putumayo un gobierno en serio 2025 - 2027."
Dimensión: Social
Sector: Inclusión social y reconciliación
Programa: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas

- **Concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal**

Plan de desarrollo municipal: "Juntos construimos 2024-2027"
Línea Estratégica: Inversión social para la vida
Línea programática: Víctimas gozando de sus derechos
Programa: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas

Fundados en las metas del Plan de Desarrollo Territorial, las necesidades y problemas identificadas, y los recursos a utilizarse, se consideró conveniente aportar mediante un Proyecto denominado "ASISTENCIA Y ATENCION MEDIANTE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO", que se encuentra debidamente registrado/radicado en la oficina de Banco de Proyectos bajo/según el radicado o ficha de viabilidad No. 202600000017039. De igual manera, el municipio de San Miguel cuenta con disponibilidad de recursos en la vigencia 2026 para financiar el proyecto, según se puede constatar en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026001059 del 03 de agosto de 2026.

Para dar respuesta a la necesidad descrita, la Administración Municipal requiere realizar un proceso contractual con una persona natural o jurídica con capacidad, idoneidad y experiencia para desarrollar el proceso que tiene como objeto: **"**ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTACIÓN, KIT DE ASEO PERSONAL, DE IMPLEMENTOS DE COCINA, DE ABRIGO, ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE DE EMERGENCIA PARA BRINDAR AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO**",** toda vez que en la actualidad no cuenta con los personal idóneo, elementos o equipos necesarios para satisfacer esta necesidad, generando deficiencia en el normal desarrollo de estas actividades que son esenciales para apoyar el desarrollo en el municipio de San Miguel.

En cumplimiento a lo anterior, el Municipio de San Miguel elabora el presente Estudio Previo, identificando la necesidad que motiva un proceso contractual, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que proporcionara los elementos establecidos.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, CLASIFICACION UNSPSC Y LIMITACION A MIPYME.

2.1. OBJETO: el Municipio requiere suscribir un contrato para la **"ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTACIÓN, KIT DE ASEO PERSONAL, DE IMPLEMENTOS DE COCINA, DE ABRIGO, ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE DE EMERGENCIA PARA BRINDAR AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO"**

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas- UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50151513	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Aceites y grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles	Aceites vegetales o de planta comestibles
50221303	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Harinas y productos de molinos	Almidón o harina comestible
50161511	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Chocolate o sustituto de chocolate
50221001	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Legumbres	Granos
50221002	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Legumbres	Harina
50221101	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Cereales	Grano de cereal
50221102	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Cereales	Grano de Harina
47131810	Equipos y Suministros para limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Productos para el lavaplatos
50192601	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Acompañamientos preparados	Papas preparadas frescas o arroz o pasta o relleno
50404501	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Lentejas	Lentejas beluga
50192901	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pastas o tallarines natural	Pasta sencilla o fideos
50171551	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Condimentos y conservantes	Hierbas y especias y extractos	Sal de mesa
50161509	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azucares, edulcorantes productos	Azucares naturales o productos endulzantes
80131504	Servicios de Gestión, servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos	Servicios Inmobiliarios	Arrendamiento de residencias	Servicio de alojamiento temporal offshore

NOTA: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; no obstante, no se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de los oferentes.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

2.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

En los procesos de contratación con pluralidad de oferentes, la convocatoria se limitará exclusivamente a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifique los siguientes requisitos:

1) El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3) Se acredite mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestaron interés.
4) Cuando se pretenda por parte de las MiPymes que la convocatoria se límite al ámbito municipal o departamental, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, deberán solicitar expresamente que se limite a MiPymes municipales o departamentales, según sea el caso, para lo cual además deberán acreditar su domicilio en el respectivo municipio o departamento con base en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal del proponente.

Nota: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Así mismo, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente acápite.

Valor umbral Mipyme USD	US125.000
Valor umbral Mipyme en COP	$511.708.497
Valor del presupuesto	$48.481.470
Aplica Mipyme Nacional	SI

Para la acreditación de la condición de mipymes deberán acreditarse los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 a saber:

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1) *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2) *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
3) *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes de la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 9 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

En atención al número de solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, la Entidad diligenciará el Aviso limitación del proceso de contratación a Mipyme mediante el cual definirá si procede o no su limitación

2.3.1 LIMITACIONES TERRITORIALES.

En aplicación del parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en las departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior el Municipio de San Miguel podrá establecer que la convocatoria esté limitada a las Mipyme colombianas "domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato", conforme los resultados obtenidos en el estudio del sector.

2.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR.

No se incorpora como obligación de ejecución la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, toda vez que, luego del análisis de oportunidad y conveniencia previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, se concluye que la naturaleza, alcance y condiciones de ejecución del contrato no permiten garantizar razonablemente el cumplimiento de dicha exigencia sin afectar la eficiencia, calidad técnica y adecuada ejecución del objeto contractual.

El contrato tiene por objeto la adquisición de bienes muebles (como alimentos, elementos de aseo, menaje, entre otros), requeridos para el cumplimiento de los estándares mínimos y las actividades previstas. La ejecución de estas actividades demanda el suministro o adquisición oportuna de bienes con especificaciones técnicas definidas, por lo tanto, no demanda la vinculación permanente de personal adicional distinto al que ordinariamente dispone el contratista para el desarrollo de su actividad económica, ni contempla actividades independientes susceptibles de ser asignadas de manera autónoma a personas pertenecientes a los grupos poblacionales señalados en la norma, sin afectar la organización operativa, la calidad, la oportunidad o la responsabilidad integral que asume el contratista frente al cumplimiento del objeto.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

En este contexto, la imposición de una obligación específica de subcontratación o proveeduría proveniente de los grupos poblacionales señalados podría limitar la selección de proveedores que acrediten las condiciones técnicas exigidas, generar dificultades en el suministro oportuno de los bienes requeridos y aumentar los riesgos de incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que ello represente un beneficio proporcional frente a las necesidades que busca satisfacer el proceso contractual.

En consecuencia, el Municipio de San Miguel, en ejercicio de su autonomía de planeación contractual, decide no imponer dicha obligación como requisito de ejecución obligatoria, sin perjuicio de promover, cuando las condiciones técnicas, operativas y del mercado lo permitan, la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional, en concordancia con los principios de inclusión social, igualdad y promoción de oportunidades en la contratación estatal.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que realice la entrega de los bienes requeridos, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones.

3.1. Especificaciones Técnicas Requeridas

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	ARROZ	**ARROZ:** blanco, para consumo humano, Tipo 1, grano grueso y entero. Grado 1. Libre de impurezas. el empaque debe ser en bolsa de polietileno de calibre 2.20, el rotulado debe ser impreso en la bolsa. Presentación 1000 gramos. Registro INVIMA. El producto debe ser de excelente calidad.	1000G	1
2	AZUCAR	**AZÚCAR**: blanca o morena, producto natural cristalizado constituido esencialmente por sacarosa, no debe contener materias extrañas tales como insectos, arena y otras impurezas, exenta de sabores y olores extraños, el rotulado o etiquetado impreso en la bolsa. Presentación bolsa de polietileno por 1000 gramos. El producto debe ser de excelente calidad.	1000G	1
3	PANELA	**PANELA:** Producto solido de cualquier forma, proveniente de la evaporación de jugo de caña de azúcar Saccharumofficinarum, sin centrifugar, manteniendo sus elementos constitutivos como sacarosa, glucosa y minerales, la panela puede presentar diferentes colores, dependiendo de la materia prima usada, la variedad de la caña, las condiciones agroecológicas y del proceso de elaboración no se permite el uso de azúcar ni miel procedente de ingenios azucareros. Ingredientes caña de azúcar, se permite el uso de aditivos y de saborizantes, según la legislación nacional vigente y la presentación debe ser protegida por bolsa de polietileno, presentación por 2 kilos.	2000G	1
4	LENTEJA	**LENTEJA:** Lentejas Secas de forma esférica con tegumentos externos de colores generalmente uniformes en este caso de color verde, producto natural sin preservativos y/o aditivos. Presentación bolsa de polietileno por 450 gramos, con registro INVIMA vigente. El producto debe ser de excelente calidad. Fecha de vencimiento superior a un año después del momento de la entrega.	450G	1
5	FRIJOL	**FRIJOL:** Fríjol para consumo tipo 1, grado 2, conjunto de granos procedentes de cualquier variedad de los géneros Phaseolusspp fríjol para consumo humano variedad cargamento, fríjol grande en los cuales 100 granos enteros y sanos de fríjol pesan 450 gramos o más producto natural sin preservativos y/o aditivos , Olor característico color rojo o rosado limpio, libre de impurezas y materiales extraños, el producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto, presentación Bolsa de polietileno por 450G.	450G	1

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

6	**ARVEJA**	**ARVERJA:** Es una importante fuente de fibra la cual ayuda a reducir niveles elevados de colesterol y azúcar en sangre. Posee vitaminas como tiamina (B1), riboflavina (B2), niacina, piridoxina (B6), ácido fólico, vitamina K y vitamina C. Presentación Bolsa de polietileno por 450g.	450G	1
7	**FIDEOS ESPAGUETIS**	**FIDEOS ESPAGUETIS:** Spaguetti es una pasta larga fácil de preparación, elaborado con sémola de trigos importados y fortificado para una buena alimentación. presentación el rotulado o etiquetado impreso en el empaque el cual debe ser de polietileno por 190 GRS. con registro INVIMA vigente. El producto debe ser de excelente calidad.	190G	1
8	**CAFÉ DE COLAR**	**CAFÉ DE COLAR:** Producto obtenido mediante la torrefacción y la molienda del café verde. El grado de molienda del café tostado y molido debe ser retenido por malla de 850 µm. El café tostado y molido no debe presentar olor ni sabor diferente al característico del producto en buen estado de conservación durante su vida útil. El producto debe estar libre de impurezas o materiales extraños. El producto, no debe presentar olores extraños, ni humedad externa anormal, o presencia de plagas, residuos químicos y signos de pudrición. El producto café debe ser 100% café, y su apariencia debe ser homogénea. Presentación: Café de colar en bolsa de 400 gramos.	400G	1
9	**CHOCOLATE**	**CHOCOLATE:** El producto debe estar libre de impurezas o materiales extraños. Si el producto es dietético debe cumplir con la legislación sanitaria vigente. El color debe ser propio del producto, no debe presentar olores extraños, ni humedad externa anormal, o presencia de plagas, residuos químicos y signos de pudrición (rancidez). El proveedor debe cumplir con las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). El producto no debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. El chocolate en barra debe cumplir con los siguientes requisitos: Humedad % m/m: 7 % máximo. Manteca de cacao %m/m: 20% mínimo. Contenido de cacao 20%mínimo. El chocolate en barra es la mezcla del cacao en polvo puede contener como mínimo un 70% (m/m) de chocolate cuando los agregados son visibles y separados, con un peso de 450G.	450G	1
10	**ATUN**	**ATUN:** Porcentaje máximo de atún en trozos del 18%, latas en buen estado sin abolladuras u oxidación, con fecha de vencimiento vigente, con registro sanitario de INVIMA, se debe rechazar todas las latas que tengan los lados o extremos inflados; latas mal selladas, oxidadas, abolladas, con fugas o que estén goteando o cuyos contenidos estén espumosos o tengan mal olor, no debe presentar signos de infestación o infecciones, El Atún enlatado en conserva debe cumplir con los requisitos D33 fisicoquímicos y microbiológicos establecidos en la Resolución 148 de 2007 y NTC 1276, el atún en lata debe cumplir con la NTC 4433 que establece los requisitos microbiológicos para evaluar la esterilidad comercial de los alimentos, debe cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005, 0288 de 2008 y 333 de 2011, por medio de las cuales se establecen los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado de productos terminados y materias primas y estar empacado en Lata o Pouch de 160 gramos.	160G	1
11	**SARDINA**	**SARDINA:** Producto en conserva, envasado en medio líquido de cobertura, como salsa de tomate en recipientes herméticamente cerrados y sometidos a tratamiento térmico que garantice la esterilidad comercial del producto. Las sardinas de cada envase deben ser de tamaño uniforme y no deben estar fragmentadas. El producto debe de estar exento de materia extraña. ADITIVOS: Sólo se podrán utilizar los aditivos listados en el acuerdo por el que se determina Aditivos y coadyuvantes en alimentos y bebidas y suplementos alimenticios su	425G	1

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		uso y disposiciones sanitarias, Lata de Hojalata con doble sello cerrado herméticamente debiendo ser inocuo y no impartir sabores u olores al alimento de tal manera que no se altérela calidad del producto, lata de 425 gramos de masa drenada.		
12	**SAL**	**SAL:** Grano blanco enriquecido con yodo de acuerdo a la normatividad vigente, debe tener color uniforme, no debe tener grumos, ni materiales o contaminantes extraños, Sabor, aroma y olor característico del producto exenta de sabores y olores extraños, exenta de excretas animales, no debe exceder los límites de metales pesados establecidos en el decreto 547 de 1996 cumplir con el rotulado o etiquetado de productos terminados y materias primas y la presentación debe ser en bolsa de polietileno por 1000 gramos. El producto debe ser de excelente calidad.	1000G	1
13	**ACEITE**	**ACEITE:** de girasol deben tener un aspecto limpio, tener sabor y olor característico, no deben contener sustancias extrañas. No presentar mezcla con otros aceites y grasas, apto para el consumo humano el rotulado o etiquetado debe estar impreso en el empaque. Presentación embalse plástico por 900 ML. El producto debe ser de excelente calidad.	900ML	1
14	**MANTECA**	**MANTECA VEGETAL:** Manteca 100% natural. Es un tipo de grasa comestible que se elabora a partir de aceites vegetales, como la soya, palma, girasol, entre otros. Puede contener antioxidantes, emulsionantes y otros aditivos. Aspecto físico: Textura sólida a temperatura ambiente, Color puede variar según el tipo de aceites utilizados, generalmente blanco o amarillento. Características organolépticas: Sabor y aroma neutros, Textura suave y cremosa al tacto. Presentación x 850g.	850G	1
15	**AVENA EN HOJUELAS**	**AVENA EN HOJUELAS:** Producto sometido a limpieza, pre cocido y laminado, libres de signos de infestación y contaminación por roedores, libre de azúcar de colesterol baja en grasa y en sodio, no se permite el uso de conservantes, Libre de olores y sabores fungosos, fermentados, rancios, amargos o cualquier otro olor o sabor objetable. El producto debe estar empacado en Bolsas de polietileno por una libra en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene, el rotulado o etiquetado de productos terminados y materias primas. Presentación 500 gramos, con registro INVIMA vigente. El producto debe ser de excelente calidad.	500G	1
16	**CUBETA DE HUEVOS**	**CUBETA DE HUEVOS:** la cáscara debe ser fuerte y homogénea. - Deben estar libres de contaminación y limpios Cascarón: Entero, limpio, ligeramente anormal en su forma y con pequeñas áreas manchadas. - Clara (transparencia al ovoscopio): Transparente, limpia, de poca firmeza y ligeramente líquida. - Yema (transparencia al ovoscopio): visible solamente con sombra, sin contornos claros al mover el huevo no deberá alejarse mucho del centro Conservación y almacenamiento: Se deben almacenar a una temperatura no superior a 25ºC ni inferior a 3ºC. El huevo fresco debe estar libre de enfermedades transmisibles a través del huevo, como: Salmonellas pullorum y gallinarum, Leucosis linfoide, Temblor epidémico, Encefalomielitis aviar y Mycoplasma entre otras. Clasificación de los huevos como huevos limpios, ligeramente sucios y Sucios. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la NTC 1240 Peso promedio: 50 a 80g. Cámara de aire (espesor máximo en mm): 5 a 9 mm. Cicatrícula o germen: invisible y sin sangre. Presentación cubeta por 30 unidades.	X 30 UNIDADES	1
17		**LECHE ENTERA POLVO:** Suministro de leche en polvo entera para consumo humano, en presentación individual de 500 gramos, empaque primario, bolsa trilaminada o material apto para alimentos, herméticamente sellada, el producto	500G	1

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	LECHE ENTERA POLVO	debe contar con Registro Sanitario vigente expedido por el INVIMA, libre de impurezas, materias extrañas, conservantes no autorizados o adulteraciones, Grasa: mínimo 26%, Proteína: mínimo 24, Humedad: máximo 5%, Cenizas: máximo 6,5%, Buena solubilidad en agua, PH dentro de rango normal para leche. las condiciones de entrega deberan ser un producto en óptimas condiciones de almacenamiento, transporte en condiciones higiénicas adecuadas, sin rupturas, humedad o deterioro del empaque.		
18	**MAIZ PIRA**	**MAIZ PIRA:** Suministro de maíz pira para consumo humano, en presentación individual de 460 gramos, El producto deberá cumplir con las normas sanitarias vigentes en Colombia, especialmente las emitidas por el INVIMA y el Ministerio de Salud y Protección Social, Granos de maíz pira (maíz palomero) de buena calidad, secos, limpios y seleccionados, Producto apto para consumo humano, libre de impurezas, insectos, hongos, contaminantes físicos, químicos o biológicos, no debe presentar olores o sabores extraños, sin presencia de granos rotos, partidos o infestados en niveles no permitidos, Humedad: máximo 14%.	460G	1
19	**HARINA DE TRIGO**	**HARINA DE TRIGO:** Elaborada de trigo, enriquecida con vitaminas y minerales, debe mantenerse empacado en condiciones de humedad y limpieza que garanticen su conservación. Registro del ICA vigente para el producto. Fecha de vencimiento superior a un año después del momento de la entrega. Presentación 454 gramos. El producto debe ser de excelente calidad.	454G	1
20	**PROMASA DE MAÍZ**	**PROMASA DE MAIZ:** elaborada de maíz y arroz, enriquecida con vitaminas y minerales, debe mantenerse empacado en condiciones de humedad y limpieza que garanticen su conservación. Registro del ICA vigente para el producto. Fecha de vencimiento superior a un año después del momento de la entrega. Presentación 500 gramos. El producto debe ser de excelente calidad.	500G	1
21	**JABON DE LAVAR ROPA**	**JABON DE LAVAR ROPA:** Productos lideres elaborados con grasas de origen tanto animal como vegetal, de alta calidad y totalmente biodegradables. Los diferentes productos y marcas tienen aplicaciones específicas, pero todos poseen características excelentes desempeño. PRESENTACION EN BARRA PRECAUCIONES SEGUN INDICACIONES- Ácidos grasos: 10% máx. (Laurico, miristico, palmitito y oleico) - Productos resinicos: 3 % máx. - Libre de hidróxido de potasio, 400 gramos.	400G	1
22	**JABON DE LAVAR LOZA**	**JABON DE LAVAR LOZA:** Jabón Lavaloza, Esencial para el lavado de todo tipo de vajilla, porcelana, utensilios de cocina, entre otros; su poder desengrasante deja impecable la vajilla y las diferentes superficies de la cocina, además que cuente con glicerina que protege y cuida sus manos. Con toque de crema aloe y vitamina E. presentación 450 gramos El producto debe ser de excelente calidad. Con registro INVIMA.	450G	1
23	**JABON DE BAÑO**	**JABON DE BAÑO:** El jabón no puede tener olor desagradable No puede tener componentes que perjudiquen la piel humana o el medio ambiente. El producto debe contar con registro sanitario vigente que permita su comercialización al interior del país. Debe cumplir con la normatividad vigente en materia ambiental y de salud pública íntegramente con los requisitos establecidos en la norma técnica colombiana NTC 760, establece los requisitos que debe cumplir el jabón de tocador destinado a la higiene personal y que se suministra en forma de barras. El rotulado debe cumplir con los requisitos establecidos en la NTC-5465 que establece los requisitos para el etiquetado de los productos de aseo y limpieza. Ingredientes: palmato de sodio, kermelato de palma de sodio, agua de avena u otro ingrediente, pulpa de semilla, cloruro de sodio, fragancia, fenoxietanol, DMDM hidantoína, metilparabeno, proprilparabeno, glicerina miel,	125G	1

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		ácido cítrico, ácido etidrónico, EDTA tetrasódico, dióxido de titanio, caramelo. 125 gramos.		
24	**SABRA**	**SABRA:** Diseñada para el lavado y limpieza profunda de utensilios de cocina y superficies en general, su composición de fibras sintéticas hace a este producto resistente al agua, siendo durable y termoendurecido. acaba con los residuos de mugre adheridos a las superficies de los elementos de cocina, tiene la capacidad de retener agua y otros productos líquidos. Consiste en una espuma o malla de forma poliédrica o cilíndrica, regular o irregular.	NORMAL	1
25	**PAPEL HIGIENICO**	**PAPEL HIGIÉNICO:** de una hoja color blanco, con alta capacidad de absorción. Alta resistencia y gran rendimiento. Ofrece una alta relación costo en uso. De contextura suave y embozada, no áspera al tacto.	GRANDE	1
26	**CREMA DE DIENTES**	**CREMA DENTAL:** Proporciona triple acción protectora anti-bacteriana y de prevención de la inflamación gingival clínicamente comprobada, el rotulado etiquetado de productos terminados y materias primas, la presentación Tubo por 60 ml. El producto debe ser de excelente calidad. Con registro INVIMA vigente.	60ML	1
27	**CEPILLO DE DIENTES**	**CEPILLO DE DIENTES:** Cepillo adulto tipo mediano de mango flexible, cerdas interdentales y/limpiador de lengua. El empaque debe incluir el nombre del producto y nombre del fabricante, fecha de vencimiento y sellado. El producto debe ser de excelente calidad. Con registro INVIMA vigente.	N/A	1
28	**TOALLAS HIGIÉNICAS**	**TOALLAS HIGIÉNICAS:** Toallas tela tipo algodón a base de petrolato, óxido de zinc, gel absorbente, rayón o poliéster para mayor absorción, presentación paquete de 10 toallas.	10 UND	1
29	**MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE**	**MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE:** Suministro de máquinas de afeitar desechables para uso personal, el producto deberá ser nuevo, apto para uso personal y cumplir con condiciones sanitarias básicas exigidas para artículos de higiene personal, una (1) o dos (2) hojas de acero inoxidable, hoja(s) firmemente adherida(s) al cabezal, mango ergonómico, antideslizante, corte uniforme y seguro, libre de óxido, deformaciones o defectos de fabricació.	UNIDAD	1
30	**DESODORANTE COJÍN**	**DESODORANTE COJÍN:** Desodorante en Gel anti transpiraste a base de agua, aceite de oliva, con fruto Deborita, gel de óleo y extracto de perilla, en presentación de 8 gramos.	8G	1
31	**PLATO SOPA**	**PLATO SOPA:** Plato para sopa en polipropileno, resistente a impactos, apto para el contacto humano y con alimentos, resistente a altas temperaturas. Medidas diámetro entre 18 y 20 cm; alto mínimo 3.5 cm. Colores varios.	UNIDAD	1
32	**PLATO DE SECO**	**PLATO DE SECO:** Plato para seco en polipropileno resistente a impactos, apto para el contacto humano y con alimentos, resistente a altas temperaturas. Medidas diámetro entre 20 y 22 cm; alto mínimo 2 cm. Colores varios.	UNIDAD	1
33	**VASO CHOCOLATERO**	**VASO CHOCOLATERO:** en polipropileno resistente a impactos, apto para el contacto humano y con alimentos, resistente a altas temperaturas. Medidas diámetro disponibles: 8oz, 10oz y 12oz Características: Altamente resistente a líquidos y al calor. Es apto para uso del refrigerador, reciclable, no compostable.	UNIDAD	1
34	**CUCHARA**	**CUCHARA:** Composición acero inoxidable material que no se corroe, tiene buena estabilidad, es ligero y fácil de limpiar, medidas de 20 cm de alto con capacidad de 15 ml.	UNIDAD	1
35	**CUCHILLO**	**CUCHILLO:** Está fabricado en acero inoxidable de alto contenido en carbono y molibdeno vanadio, que garantizan un corte perfecto de gran duración. Los	UNIDAD	1

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		mangos de los cuchillos tres claveles están diseñados de forma ergonómica para adaptarse a la mano cómodamente y así hacer el trabajo más fácil y seguro, usualmente tiene una hoja entre 20 cm y 25 cm con una forma redondeada.		
36	**JARRA**	**JARRA:** En material polipropileno original, apto para el contacto humano y con alimentos, Color: blanco, azul, verde, amarillo. peso: 95 gramos, Capacidad: 1 litro, Dimensiones: altura 150 milímetros, Usos: hogar, restaurantes, cafeterías, hospitales, clínicas, etc. Cantidad mínima de producción: 1000 unidades, Unidad de empaque: caja de cartón 300 unidades, Dimensiones unidad de empaque: 60 X 40 X 40 cms, Normas: vigilancia y control (INVIMA). Garantías: de 60 días por defectos de fabricación.	4.5 LITROS	1
37	**CHOCOLATERA**	**OLLETA CHOCOLATERA:** Accesorio menaje, teteras/cafeteras/lecheros, tipo chocolatera, línea clásica, mejor conductividad, más ahorro, no contamina los alimentos, tapa con manija para evitar quemaduras, de aluminio extrafuerte, de uso doméstico, ideal en el hogar, para elaboración de chocolate y capacidad de 4 litro.	4 LITROS	1
38	**OLLA**	**OLLA:** Con tapa fabricada en aluminio, cuerpo de la olla en aluminio de alta calidad 21%, asas remachadas, fondo difusor, rápida absorción y almacenamiento de calor uniforme y duradero apta para todo tipo de fuegos, incluido inducción, # 26.	UNIDAD N° 26	1
39	**OLLA DE ARROZ**	**OLLA DE ARROZ:** Debe tener un volumen de 4 litros mínimo. El asiento del fondo debe ser martillado para darle dureza y evitar que los alimentos se adhieran a este, el asiento debe estar unido al cuerpo por medio de un cordón de soldadura del mismo material. Fabricado en aluminio reforzado espesor en su totalidad (no debe tener disminución del calibre). Agarraderas: Fabricadas en aluminio reforzado y soldadura reforzada.	3 KILOS	1
40	**CUCHARON**	**CUCHARON:** Acero inoxidable, largo 50 cm (10 cm de diámetro) están diseñados de forma ergonómica para adaptarse a la mano cómodamente y así hacer el trabajo más fácil y seguro.	UNIDAD N° 10	1
41	**COLCHONETA DE 1.20**	**COLCHONETA DE 1.20:** La colchoneta está elaborada en material de espuma color naranja con una densidad de 23 kg / m3 con unas medidas 1.20 cm de ancho x 1.90 cm de largo y 10 cm de grosor	1.20 MTS	1
42	**COLCHONETA DE 1.40**	**COLCHONETA DE 1.40:** La colchoneta está elaborada en material de espuma color naranja con una densidad de 23 kg / m3 con unas medidas 1.40 cm de ancho x 1.90 cm de largo y 10 cm de grosor	1.40 MTS	1
43	**ALMOHADA**	**ALMOHADA:** Es una almohada inteligente, anatómica, indeformables, ergonómica, anti ácaros, tiene una espuma troquelada para mejor frescura y suavidad con una medida de 45 cm de ancho x 60 cm de largo	45 CM X 60 XM	1
44	**COBIJA**	**COBIJA:** La cobija está elaborada en un material de felpa algodón tiene una medida de 1.92 cm de ancho x 2.17 cm de largo	1.92 CM X 2.17 CM	1
45	**SABANA CON SOBRE SABANA 1.20**	**SABANA CON SOBRE SABANA DE 1.20:** La sabana está elaborada en un material de poliéster algodón Tiene una medida de 1.20 cm de ancho x 1.90 de largo, cada banda elástica de la sobre sabana tiene una medida de 20 cm	1.20 MTS	1
46	**SABANA CON SOBRE SABANA 1.40**	**SABANA CON SOBRE SABANA DE 1.40**: La sabana está elaborada en un material de poliéster algodón Tiene una medida de 1.40 cm de ancho x 1.90 de largo, cada banda elástica de la sobre sabana tiene una medida de 20 cm	1.40 MTS	1

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

47	**ALOJAMIENTO**	Prestar el servicio de alojamiento temporal a la población víctima del conflicto armado interno que se encuentre en situación de desplazamiento forzado y que resida o llegue al municipio de San Miguel, Putumayo, proveniente de otros municipios o departamentos del país, garantizando condiciones mínimas de habitabilidad, dignidad y protección durante la etapa inicial de estabilización. Considerando que la dinámica de asentamiento de la población víctima en el municipio se concentra principalmente en la zona rural, debido a las oportunidades de empleabilidad en actividades agropecuarias y labores propias del campo, se garantizará el acceso a una solución habitacional temporal mediante el pago del primer mes de arrendamiento de una habitación, vivienda o unidad habitacional amoblada, de acuerdo con la composición y número de integrantes del núcleo familiar beneficiario. La vivienda o alojamiento seleccionado deberá reunir condiciones adecuadas de seguridad, habitabilidad y salubridad, permitiendo a las personas y familias beneficiarias contar con un espacio digno para su permanencia temporal. En este sentido, el alojamiento deberá disponer, como mínimo, de acceso a agua apta para el consumo humano, servicio sanitario funcional, manejo adecuado de residuos sólidos, espacio para la preparación y conservación de alimentos, ventilación e iluminación apropiadas, así como condiciones estructurales que no representen riesgos para la integridad física de sus ocupantes. Asimismo, el alojamiento deberá encontrarse ubicado en un entorno que facilite el acceso de las familias a oportunidades de generación de ingresos, servicios básicos y redes de apoyo comunitario, contribuyendo a su proceso de estabilización socioeconómica y al restablecimiento de sus condiciones de vida. El apoyo brindado busca mitigar los efectos inmediatos derivados del desplazamiento forzado, garantizando una respuesta humanitaria oportuna que permita a las familias víctimas contar con un espacio temporal de residencia mientras avanzan en la reconstrucción de sus proyectos de vida y en la superación de las condiciones de vulnerabilidad ocasionadas por el hecho victimizante.	UNIDAD	1
48	**TRANSPORTE DE EMERGENCIA**	Prestar el servicio de transporte terrestre intermunicipal y/o nacional, dirigido a la población víctima del conflicto armado residente en el municipio de San Miguel, Putumayo, que requiera medidas de atención inmediata por hechos de amenaza o situaciones que pongan en riesgo su vida, integridad o seguridad personal, de conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y demás normas concordantes. **Alcance del servicio:** El contratista deberá garantizar el traslado de la víctima y su núcleo familiar desde el municipio de San Miguel hacia cualquier destino del territorio nacional donde la persona manifieste contar con una red de apoyo familiar, social o institucional que contribuya a su protección y restablecimiento de condiciones de seguridad. **El servicio deberá contemplar los siguientes componentes:** **1. Transporte terrestre nacional:** - Suministro de tiquetes de transporte terrestre para la víctima y los integrantes de su núcleo familiar debidamente identificados y autorizados por la administración municipal. - El transporte deberá realizarse mediante empresas legalmente habilitadas por	UNIDAD	1

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros. - Los vehículos utilizados deberán cumplir con todos los requisitos legales, técnicos, operativos y de seguridad exigidos por la normatividad vigente. - El valor del transporte será determinado de acuerdo con el destino final definido por la víctima y validado por la entidad territorial. **2. Cobertura de trayectos complementarios:** - Cuando no exista una ruta directa o una empresa de transporte en el municipio de San Miguel que cubra la totalidad del recorrido hasta el lugar de destino, el contratista deberá garantizar los medios necesarios para completar el desplazamiento de la víctima y su núcleo familiar. Para tal efecto, podrá suministrar tiquetes complementarios, rutas conexas que permitan cubrir el trayecto hasta llegar al destino final autorizado. - La entidad territorial verificará previamente la necesidad y pertinencia de dichos gastos complementarios. **3. Alimentació:** - Se deberá garantizar un (1) día de alimentación para la víctima y cada uno de los integrantes de su núcleo familiar beneficiario del traslado. - La alimentación deberá cubrir como mínimo desayuno, almuerzo y cena, de acuerdo con las condiciones logísticas del desplazamiento y la disponibilidad de los servicios en la ruta. 4**. Alojamiento temporal:** - Se deberá garantizar una (1) noche de alojamiento para la víctima y su núcleo familiar cuando, por razones de conexión de rutas, condiciones climáticas, fallas operativas del transporte, alteraciones del orden público, emergencias, cancelaciones o cualquier otra situación imprevista que afecte la continuidad del desplazamiento, se requiera una permanencia temporal durante el trayecto. - El alojamiento deberá prestarse en establecimientos formalmente constituidos que ofrezcan condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y dignidad para los beneficiarios. 5. **Atención inmediata:** El servicio deberá prestarse de manera oportuna e inmediata una vez sea autorizado por la Administración Municipal, a través de la dependencia competente para la atención a víctimas. El contratista deberá contar con la capacidad operativa necesaria para atender requerimientos urgentes que se presenten durante la ejecución contractual. **Condiciones generales:** - La prestación del servicio se realizará de acuerdo con las necesidades que se generen durante la vigencia del contrato, sin que ello implique una obligación de ejecución de cantidades fijas por parte de la entidad. - Cada servicio deberá estar respaldado por la respectiva autorización expedida por la Administración Municipal. - El contratista deberá presentar los soportes correspondientes a los servicios efectivamente prestados y demás documentos requeridos para la supervisión contractual. - Todas las actividades deberán desarrollarse garantizando los principios de dignidad, enfoque diferencial, acción sin daño, confidencialidad y protección integral de las víctimas del conflicto armado. - El servicio deberá ejecutarse conforme a las disposiciones de la Ley 1448 de 2011, el Decreto 4800 de 2011, el Decreto 1084 de 2015, el Decreto 1082 de		

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		2015 y las demás normas que regulen la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.		

- El contratista se compromete a entregar los productos en perfectas condiciones de presentación, calidad, higiene, conservación para el uso y entrega que se debe realizarse a la población beneficiada.
- El contratista realizará la entrega de los bienes y/o elementos en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Miguel asumiendo los costos de transporte, logística y despacho que se generen.
- No se aceptan envíos a través de transportadora o mensajería. Deberá el Contratista o sus dependientes designados formalmente para tal fil realizar la entrega, pues se hará verificación de los productos en dicho momento.
- El contratista debe atender de manera oportuna los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
- Sostener durante la ejecución del contrato los precios que fueron ofertados en la propuesta.

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1) Ejecutar y Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio.
2) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto estipulado, de forma directa y con diligencia, utilizando los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran.
3) Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas por el Municipio de San Miguel Putumayo.
4) Suscribir las actas que se den en la ejecución del contrato, como: acta de inicio, terminación, liquidación y en general los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
6) Avisar oportunamente al Municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
8) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, sus adendas *y* especificaciones técnicas. así como con su oferta presentada con su propuesta.
9) Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor *o* caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10) Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral. conforme a lo señalado en él Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
11) Mantener vigente y modificar las garantías (póliza de seguros) exigidas en el contrato, durante toda su ejecución y el periodo de vigencia post-contractual requerido.
12) Atender todas las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato, siempre que estas no modifiquen el objeto o las condiciones esenciales del contrato.
13) El contratista deberá cumplir integral y oportunamente, dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, con todos los requisitos legales, administrativos, financieros y documentales necesarios para la ejecución del mismo, incluyendo, entre otros, la constitución y aprobación de las garantías exigidas, el pago de estampillas, impuestos, tasas, contribuciones o publicaciones a que haya lugar, la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, la entrega de documentos requeridos por la Entidad y demás exigencias previstas en los estudios previos, la invitación pública, el contrato y la normatividad vigente. El incumplimiento injustificado de esta obligación facultará a la Entidad para adelantar las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes, incluyendo la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento o la terminación del contrato, según la gravedad de la conducta y las consecuencias generadas para la ejecución contractual.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones específicas:

1. El contratista deberá entregar todos y cada uno de los bienes que forman parte del contrato según las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas por el Municipio.
2. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en los Estudios Previos, la Invitación y sus anexos, del presente proceso contractual.
3. Abstenerse de sustituir, modificar o cambiar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios contratados sin autorización previa y escrita del supervisor.
4. Registrar la entrada de los elementos en la oficina de Almacén del Municipio de San Miguel (Putumayo) o donde indique oportunamente el supervisor.
5. Suministrar los paquetes alimenticios, kits de aseo, implementos de cocina y de abrigo según las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas por el Municipio, en la fecha, hora y lugar acordados con el supervisor.
6. Entregar cada mercado o paquete empacado de manera individual para ser entregados personalmente a los beneficiarios.
7. Brindar los servicios de alojamiento y transporte según sea requerido y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas por el Municipio, en la fecha, hora y lugar acordados con el supervisor.
8. Suministrar los bienes descritos en los ítems anteriores, en condiciones adecuadas de conservación, embalaje, con revisión de fecha de expiración y en las cantidades y características descritos anteriormente.
9. Asumir los costos de logística, cargue, transporte y descargue de los bienes que integran el objeto contractual. Los bienes deben ser puestos en el lugar exacto de ejecución del contrato y/o entregados a los beneficiarios, según determinen el supervisor. Así mismo, deberá disponer, por su cuenta y riesgo, del personal humano, técnico y operativo necesario para garantizar la correcta ejecución del servicio contratado.
10. Presentar un informe final de ejecución con relación detallada de actividades desarrolladas, bienes entregados, beneficiarios atendidos, fechas, lugares y evidencias de cumplimiento en los que se detalle de manera clara y verificable las actividades desarrolladas, los bienes suministrados y los servicios prestados, acompañados de los soportes documentales y evidencia fotográfica que permitan al Municipio verificar la correcta ejecución del contrato.
11. Atender de manera inmediata las observaciones, requerimientos y ajustes solicitados por el supervisor, siempre que no impliquen modificación del objeto contractual ni del valor pactado.
12. El contratista se compromete a cambiar los alimentos, elementos e implementos que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
13. Restituir, a su costa, los alimentos, implementos de aseo, y de cocina, vencidos o defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Alcaldía de San Miguel (Putumayo), Para tal efecto, el contratista dispondrá de un plazo máximo de **veinticuatro (24) horas** contadas a partir de la notificación o identificación de la novedad, teniendo en cuenta la inmediatez requerida para garantizar la adecuada y oportuna atención de la población víctima.
14. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 248 de 2021, el contratista deberá garantizar que mínimo el treinta por ciento (30%) del valor correspondiente a la adquisición de alimentos en el marco del presente contrato sea destinado a la compra de productos adquiridos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria del Municipio de San Miguel – Putumayo o su área de influencia. esta obligación aplicará exclusivamente sobre los ítems que involucren suministro de alimentos, tales como refrigerios y almuerzo. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación mediante facturas, certificaciones de origen de los productos o cualquier otro medio idóneo que permita verificar la compra a productores locales. En caso de que no exista oferta suficiente de productos por parte de pequeños productores locales, el contratista deberá informar dicha situación al supervisor del contrato, quien a su vez dará aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 248 de 2021.
15. Asistir y participar de manera obligatoria, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución) al comité técnico de inicio que será convocado por el supervisor del contrato, con el fin de

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

coordinar y definir los aspectos operativos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. En dicho espacio se establecerán, entre otros aspectos, el cronograma de actividades, la programación de la entrega de los bienes, entrega del listado de los beneficiarios, los lineamientos, recomendaciones o características que debe cumplir coda uno de los bienes muebles, los lugares de ejecución, los procedimientos para la entrega de bienes y materiales, los formatos de seguimiento, los mecanismos de presentación de informes y demás directrices requeridas para garantizar el cumplimiento eficiente del contrato. Las decisiones adoptadas deberán quedar registradas en acta suscrita por las partes. En ningún caso el comité técnico podrá modificar el objeto, el valor, el plazo ni las demás condiciones esenciales del contrato. La inasistencia injustificada del contratista a la reunión de inicio o comité técnico, o la negativa injustificada a suscribir el acta correspondiente, constituirá incumplimiento de las obligaciones contractuales y dará lugar a la imposición de las medidas contractuales, multas y demás consecuencias previstas en el contrato.

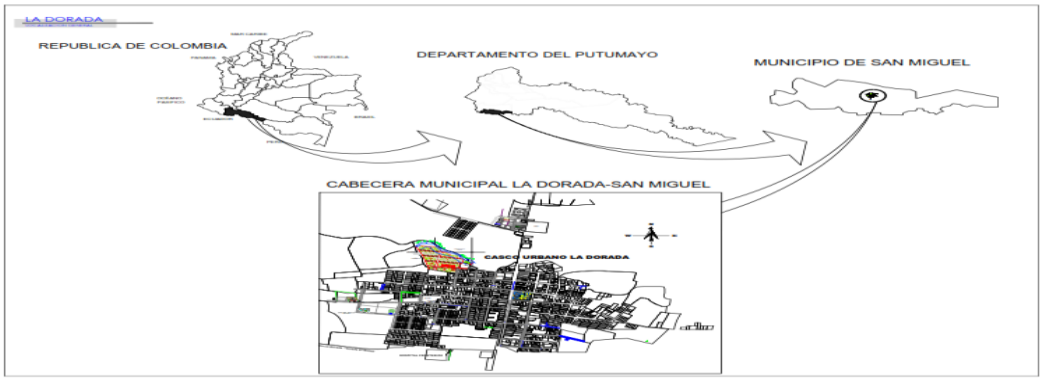
C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Designar oportunamente al supervisor del contrato y comunicar formalmente su designación al contratista para efectos de seguimiento, aprobación y verificación del cumplimiento contractual.
2. Convocar y realizar el comité técnico de inicio o de alistamiento, con el contratista y el supervisor, para definir los parámetros de ejecución, validar el cronograma, revisar los entregables y dejar constancia en acta de los acuerdos operativos.
3. Revisar, aprobar u objetar de manera oportuna los diseños, textos, piezas gráficas, cronogramas o cualquier otro insumo que requiera validación previa de la supervisión para su producción o aplicación.
4. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente al contrato, verificando el cumplimiento de las actividades, la calidad de los bienes y servicios entregados, la oportunidad en la ejecución y la correspondencia entre lo contratado y lo efectivamente ejecutado.
5. Recibir, revisar y aceptar los entregables cuando acrediten el cumplimiento de las condiciones pactadas, dejando constancia mediante actas, informes, certificados o el documento que la entidad determine para soportar el pago.
6. Gestionar el trámite de pago de acuerdo con el cumplimiento verificado por el supervisor, el recibo a satisfacción y los soportes contractuales exigidos por la entidad.
7. Brindar apoyo institucional y logístico razonable para la articulación de la entrega de los bienes muebles con los sectores priorizados, en especial respecto de la coordinación interna con dependencias municipales, convocatoria institucional y acceso a escenarios comunitarios cuando ello sea necesario y esté a cargo de la entidad.
8. Atender las solicitudes de ajuste, aclaración o corrección que formule el contratista sobre aspectos operativos indispensables para la adecuada ejecución del contrato, siempre dentro de los límites del objeto, valor y plazo pactados.
9. Dejar constancia documental de las actuaciones de supervisión, requerimientos, aprobaciones, observaciones, reuniones y demás decisiones adoptadas durante la ejecución contractual.
10. Exigir la corrección, reemplazo o ajuste de bienes y servicios que no cumplan con las especificaciones pactadas, cuando ello sea necesario para asegurar la correcta ejecución del contrato.
11. Adoptar las medidas contractuales a que haya lugar en caso de incumplimiento, conforme a las facultades legales y contractuales de la entidad, con el fin de proteger el interés público y la adecuada ejecución del objeto contratado.
12. Realizar la liquidación del contrato cuando a ello haya lugar, una vez se verifique el cumplimiento total de las obligaciones y se hayan conciliado los aspectos técnicos, administrativos y financieros pendientes.

3.3. Lugar de ejecución.

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán y ejecutarán en el territorio del municipio de San Miguel Putumayo, y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio contractual el Municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

4. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Análisis del sector.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de San Miguel Putumayo, realizo el estudio requerido para identificar la oferta y la demanda existente sobre el producto a contratar.

a. Estudio de Mercado.

Para la elaboración del presente estudio de mercado, la secretaria General y de Gobierno a través de la oficina de víctimas, realizó el estudio de mercado, encontrando que en la región existen varios proveedores del servicio/bienes requeridos, estableciendo un presupuesto oficial tomando como referencia los valores obtenidos del estudio de las cotizaciones y a su vez consignados como soporte para la determinación del valor total del proyecto de inversión registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Para tal propósito se envió solicitudes de cotización a diferentes proveedores de la región cuyo objeto social o actividades económicas están relacionadas con la adquisición o suministro de víveres, productos de aseo entre otros, así mismo, se garantizó la trazabilidad del proceso desde su envío hasta la recepción de las respuestas de cotizaciones.

De acuerdo con esta necesidad se recibieron las cotizaciones de precios de mercado así:

Proveedor	**GARCIA LOPEZ JORGE ELIECER**
Teléfono	3236999071
NIT/C.C	18155384
Dirección	San Miguel Putumayo.

Proveedor	**YELA MUÑOZ CLEVER FERNEY**
Teléfono	3134324851
NIT/C.C	1126449489

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Dirección	B/ Central San Miguel Putumayo

Proveedor	**JOSE ARNULFO ORTIZ RAMIREZ**
Teléfono	3208320707
NIT/C.C	1032429906
Dirección	B/ San Felipe, La Dorada, San Miguel Putumayo

Se procedió a la consulta de los NIT de las empresas/comerciantes en el Registro Único Empresarial Social (RUES), los resultados mostraron que los cotizantes se encuentran activos y con actividades económicas afines al objeto a contratarse, lo que garantiza su capacidad y legalidad para la entrega de la compra requerida, así como la validez y pertinencia con base a la actividad comercial registrada acerca de la información de precios señalados.

GARCIA LOPEZ JORGE ELIECER

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4761
Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
4711
Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco
5621
Catering para eventos
8230
Organización de convenciones y eventos comerciales

YELA MUÑOZ CLEVER FERNEY

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4541
Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
4711
Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco
8230
Organización de convenciones y eventos comerciales
5621
Catering para eventos

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



Efectuado la verificación de los valores cotizados por el sector comercio que ofertan este tipo de bienes/servicios requeridos se realizó un análisis de los precios cotizados. Es de precisar que en las solicitudes de cotización de precios por parte de la entidad se indicó expresamente que en el precio total comercial del bien/servicio debía contemplarse también los costos y porcentajes que corresponden a los gastos en que incurrirá el futuro contratista por la suscripción y ejecución del contrato, como lo son estampillas Municipales, tasas, contribuciones, gastos administrativos de constitución de garantías, costos Indirectos y Operacionales del Proveedor: Logística, Margen de Utilidad e Impuestos: IVA etc.

En los costos de estampillas aplicables se destacan:

Acuerdo Municipal N°. 018 (diciembre 26 de 2025) "Por Medio Del Cual Se Adopta La Actualización, Modificación Y Compilación Del Estatuto Tributario De Rentas Del Municipio De San Miguel, Departamento Del Putumayo, Y Se Dictan Otras Disposiciones."

- Estampilla "PRO- BIENESTAR ADULTO MAYOR" correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato excluido el IVA. (art 237)
- Estampilla "PRO CULTURA" equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato excluido el IVA. (art 226)
- Tasa "PRO DEPORTE y RECREACIÓN" (art. 260)

a. *Para los contratos de mínima cuantía (hasta $49.025.340): el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato. Excluido el IVA.*
b*. Para los contratos de menor cuantía (Desde $49.025.341 hasta $490.253.400): el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. excluido el IVA.*
c. *Para los contratos de mayor cuantía Superior a $490.253.401: el uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total del contrato. excluido el IVA.*

- Estampilla "PARA LA JUSTICIA FAMILIAR" equivalente al 2% del valor total del contrato excluido el IVA. (art 249)

Así las cosas, realizada la comparación de las cotizaciones recibidas se procede a estimar el valor de la adquisición permitiendo elaborar el presupuesto oficial teniendo en cuenta la cotización **de menor precio,** con el propósito de atender adecuadamente la necesidad de la administración municipal, garantizando una adecuada relación costo-beneficio y la eficiente utilización de los recursos públicos de la siguiente manera. **(Ver estudio de Mercado).**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

4.2. Análisis de la demanda.

La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores.

Según el documento del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) V. 3.0 elaborado por Colombia Compra Eficiente 2024, el análisis de la demanda es un proceso de caracterización cuyo objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro preliminares con visión estratégica. Esta es la primera etapa en cualquier proceso de compra. Desde la perspectiva de la compra pública, el análisis de demanda es el proceso de caracterización de la necesidad (¿Qué se requiere comprar?, ¿Porque se requiere comprar?, ¿Quién genera la necesidad?, etc.) y del análisis de gasto de esta (histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc.) En este sentido, este análisis contribuye en la elaboración de los Estudios Previos, el Análisis de Sector, y los Estudios de Mercado, documentos que hacen parte de la fase de planeación del proceso de compra pública y que conforme a la normatividad vigente son necesarios en cualquier proceso de selección y contratación.

El Municipio de San Miguel, Putumayo, ha realizado el estudio de la demanda para identificar el comportamiento histórico, los mecanismos de adquisición y las mejores prácticas contractuales respecto al objeto del presente proceso.

Para la elaboración del análisis de la demanda, el Municipio de San Miguel empleó la Herramienta de Análisis de la Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual permite identificar procesos contractuales publicados por entidades estatales del orden nacional, departamental y territorial, mediante diferentes criterios de búsqueda, tales como modalidad de selección, entidad contratante, régimen de contratación, tipo de convocatoria y códigos UNSPSC.

Para la estructuración de este análisis se aplicaron las siguientes herramientas de consulta:

- SECOP I y SECOP II
- Herramienta de análisis de la Demanda- Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente), se identificaron procesos de otras entidades, ubicados en la clasificación unspsc afín al objeto del contrato.
- Códigos Clasificadores UNSPSC (Colombia Compra Eficiente)

a) <u>Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel nacional agrupadas bajo los códigos unspsc afines al proceso.</u>

Con fundamento en la Página de Colombia compra eficiente y la Herramienta de análisis de la Demanda- Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente), se identificaron procesos de otras entidades, ubicados en la clasificación unspsc afín al objeto del contrato.

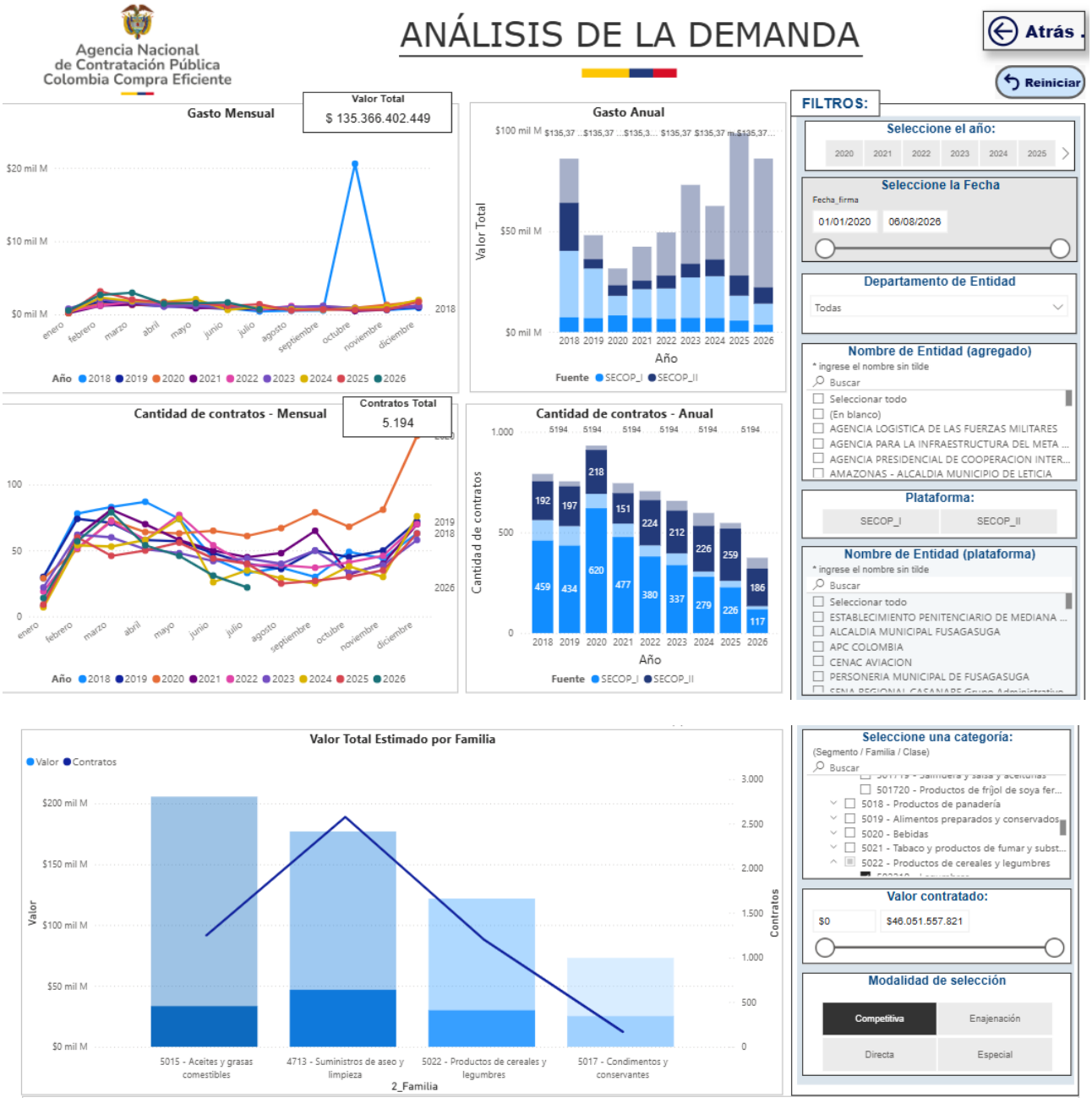
Alguno de los códigos en la clasificación unspsc son los siguientes:

50151500 Grasas y aceites vegetales comestibles
50221000 Granos
50171500 Hierbas y especias y extractos
47131800 Soluciones de limpieza y desinfección

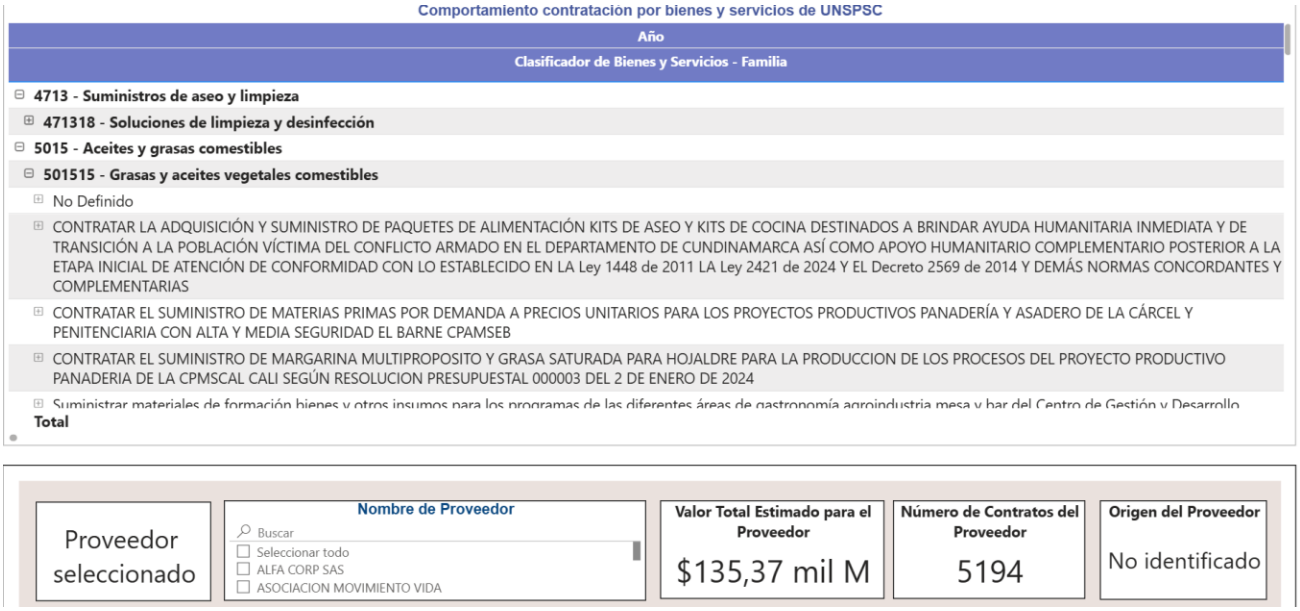
Esta clasificación permite identificar cifras de contratos que han suscrito otras entidades estatales a nivel nacional, departamental y Municipal durante las vigencias anteriores, hechas mediante convocatorias públicas principalmente por la modalidad de invitación publica de mínima cuantía, por cuanto esta es la modalidad de selección que por la cuantía del proceso la entidad debe aplicar.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

De la consulta a nivel nacional se obtiene la siguiente gráfica.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

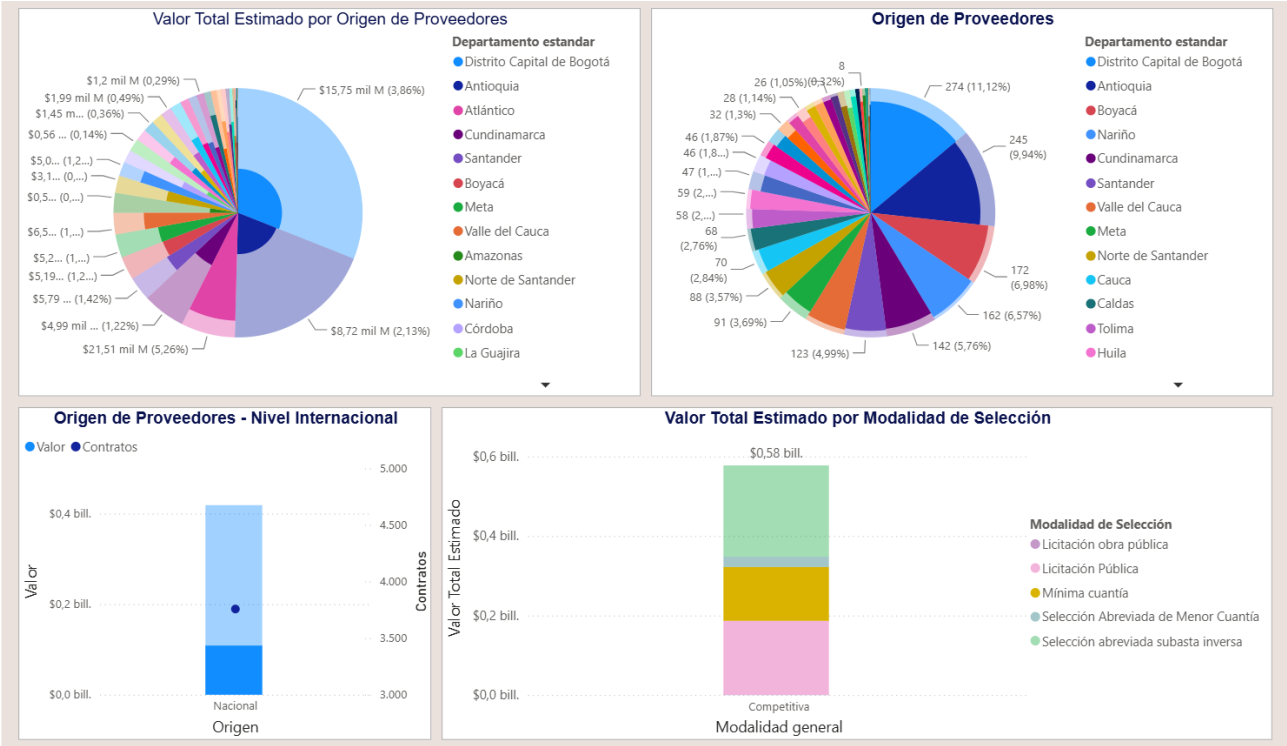


Es de resaltar que los datos arrojados por la herramienta MAE corresponden al periodo 01/01/2020 a 06/08/2026, así mismo debe tenerse en cuenta que si bien se establece un número determinado de contratos clasificados en estos códigos es de indicar que en dicha búsqueda también se incluyen aquellos contratos que si bien la entidad los clasifico bajo estos códigos UNSPSC, eventualmente la descripción del objeto no corresponde directamente al objeto a contratarse.

No obstante esta identificación de procesos similares resulta fundamental para la entidad por cuanto permite conocer los requisitos de participación de capacidad jurídica e idoneidad generalmente exigidos para este tipo de objetos, así como determinar el número de oferentes que presentaron su propuesta, lo cual garantiza a la entidad establecer aquellas condiciones de participación en el actual proceso que resultan comunes y son generalmente solicitadas por las entidades públicas, debe destacarse que en tratándose del uso de la modalidad de selección por mínima cuantía el único factor de ponderación es el PRECIO, de allí que todos los procesos encontrados contemplan el mismo patrón como factor de selección, en el caso de los requisitos habilitantes estos se concentran en la acreditación de capacidad jurídica, cumplimiento de las condiciones técnicas y la acreditación de idoneidad o experiencia en la ejecución previa de proyectos relacionados con el objeto del contrato.

De los datos arrojados se destaca la participación tanto de personas naturales como jurídicas así mismo en su mayoría el origen de los proveedores es nacional, destacándose principalmente el origen en Bogotá y Antioquia

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



Se procedió a realizar el filtro solo de la búsqueda de procesos con entidades ubicadas territorialmente en el Departamento del Putumayo.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

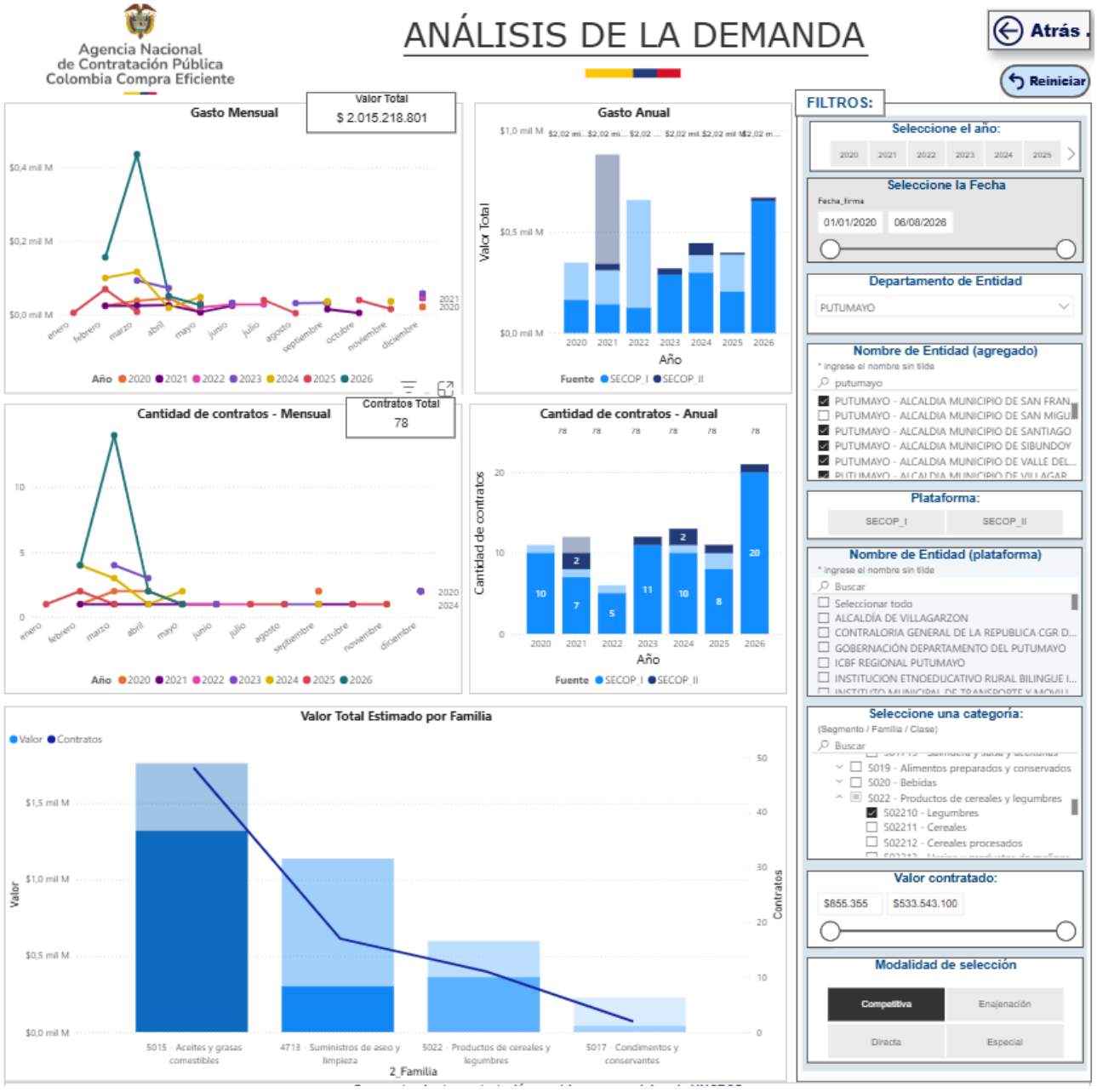
Volver al informe | **NOMBRE DE ENTIDAD (AGREGADO)**

* ingrese el nombre sin tilde

putumayo

- [x] CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL PUTUMAYO
- [x] INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL PUTUMAYO
- [x] PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE ORITO
- [x] PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
- [x] PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
- [x] PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN
- [x] PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
- [] PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE LA DORADA
- [x] PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTIAGO
- [x] PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE SIBUNDOY
- [x] PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ
- [x] PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAGARZON
- [x] PUTUMAYO - ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
- [x] PUTUMAYO - CENTRO EDUCATIVO RURAL ALTO LORENZO - PUERTO ASIS
- [x] PUTUMAYO - CENTRO EDUCATIVO RURAL BOCANA DEL YURILLA - PUERTO LEGUIZAMO
- [x] PUTUMAYO - CENTRO EDUCATIVO RURAL BRASILERA - PUERTO GUZMAN
- [x] PUTUMAYO - CENTRO EDUCATIVO RURAL MIXTO GALLINAZO - PUERTO GUZMAN
- [x] PUTUMAYO - CENTRO EDUCATIVO RURAL NUEVA APAYA - PUERTO LEGUIZAMO
- [x] PUTUMAYO - CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN LUIS GONZAGA - PUERTO LEGUIZAMO
- [x] PUTUMAYO - CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA MARIA - LEGUIZAMO
- [x] PUTUMAYO - CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA DOÑA SOFIA - LEGUIZAMO
- [x] PUTUMAYO - CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO
- [x] PUTUMAYO - CONCEJO MUNICIPAL DE VALLE DEL GUAMUEZ
- [x] PUTUMAYO - GOBERNACION
- [x] PUTUMAYO - INSTITUCION EDUCATIVA AMAZONICA - PUERTO GUZMAN
- [x] PUTUMAYO - INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DIVINO NIÑO - PUERTO CAICEDO
- [x] PUTUMAYO - INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ECOLOGICA EL CUEMBI - PUERTO ASIS
- [x] PUTUMAYO - INSTITUCION EDUCATIVA RURAL JORGE ELIECER GAITAN PUERTO LEGUIZAMO
- [x] PUTUMAYO - INSTITUCION EDUCATIVA RURAL JOSE MARIA - PUERTO GUZMAN
- [x] PUTUMAYO - INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LEONIDAS NORZAGARAY
- [x] PUTUMAYO - INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MAYOYOQUE - PUERTO GUZMAN
- [x] PUTUMAYO - INSTITUCION EDUCATIVA RURAL OVER ANTONIO MORALES - LEGUIZAMO
- [x] PUTUMAYO - INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN JUAN VIDES - ORITO
- [x] PUTUMAYO - INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN PEDRO - PUERTO LEGUIZAMO
- [x] PUTUMAYO - INSTITUCION ETNODUCATIVA RURAL INDIGENA KICHWA LLAKTAMANDA - PUERTO LEGUIZAMO
- [x] PUTUMAYO - INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL INDIGENA SANTA CECILIA - PUERTO LEGUIZAMO
- [x] PUTUMAYO - INSTITUCION ETNOEDUCATIVO RURAL BILINGUE INGA ATUN ÑAMBI - VILLAGARZON
- [x] PUTUMAYO - INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD INTRAM - PUERTO ASIS
- [x] SENA REGIONAL PUTUMAYO GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Volver al informe

COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Año Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
5015 - Aceites y grasas comestibles
501515 - Grasas y aceites vegetales comestibles
5022 - Productos de cereales y legumbres
502210 - Legumbres
APOYO MEDIANTE EL SUMINISTRO DE KIT ALIMENTARIO A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD YO VULNERABILIDAD EN LA COMUNIDAD INDÍGENA KAMËNTŠÁ DE SIBUNDOY PUTUMAYO
ADQUISICIÓN DE VÍVERES Y OTROS INSUMOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES (SABEDORES DEL CONOCIMIENTO ANCESTRAL) EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL PUEBLO KAMËNTSÁ INGA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
SUMINISTRO DE VIVERES CARNES ELEMENTOS DE ASEO Y COCINA CON DESTINO A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCION HOGAR DEL ANCIANO DIVINO NIÑO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PUTUMAYO
SUMINISTRO DE VIVERES FRUTAS VERDURAS Y CARNES CON DESTINO A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS CENTROS DIA DE LA INSPECCION DE SAN ANDRES Y DE SANTIAGO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
SUMINISTRO DE VIVERES CARNES ELEMENTOS DE ASEO Y COCINA NECESARIAS PARA LA ATENCION Y CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCION HOGAR DEL ANCIANO DIVINO NIÑO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PUTUMAYO
SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
SUMINISTRO DE VIVERES Y ABARROTES PARA EL APOYO DEL ADULTO MAYOR DE LA POBLACION KAMENTSA DEL MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
SUMINISTRO DE VIVERESFRUTAS Y VERDURAS CARNES ELEMENTOS DE ASEO Y COCINA DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCION HOGAR DEL ANCIANO DIVINO NIÑO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PUTUMA YO
SUMINISTRO DE VIVERES FRUTAS Y VERDURAS CARNES ELEMENTOS DE ASEO Y COCINA DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCION HOGAR DEL ANCIANO DIVINO NIÑO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PUTUMAYO
ADQUISICIÓN DE VÍVERES KITS DE SALUD Y PRODUCTOS DE ASEO CON DESTINO A LOS ADULTOS MAYORES DEL HOGAR DEL ANCIANO DIVINO NIÑO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PUTUMAYO
SUMINISTRO DE VIVERES CARNES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCION HOGAR DEL ANCIANO DIVINO NIÑO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PUTUMAYO
4713 - Suministros de aseo y limpieza
471318 - Soluciones de limpieza y desinfección
COMPRAVENTA DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL VALLE DEL GUAMUEZDEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
FORTALECIMIENTO MEDIANTE EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA EL APOYO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
SUMINISTRO DE ELEMENTOS HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS INMUEBLES EN USO O PROPIOS DEL ICBF
COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO CON DESTINO A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCION DEL ANCIANO UBICADO EN EL BARRIO EL SABALO DEL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ASEO CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO
COMPRA DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE INSUMOS ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ORITO PUTUMAYO
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA ASEO Y LIMPIEZA PARA USO DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE PUTUMAYO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UBICADA EN LA CARRERA 8A No 1356 BARRIO OLÍMPICO DE LA CIUDAD DE MOCOA
SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE LABORAN EN LAS OFICINAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO
5017 - Condimentos y conservantes
501715 - Hierbas y especias y extractos
Total

Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	Buscar Seleccionar todo AMAZU SAS ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO	$2,02 mil M	78	No identificado

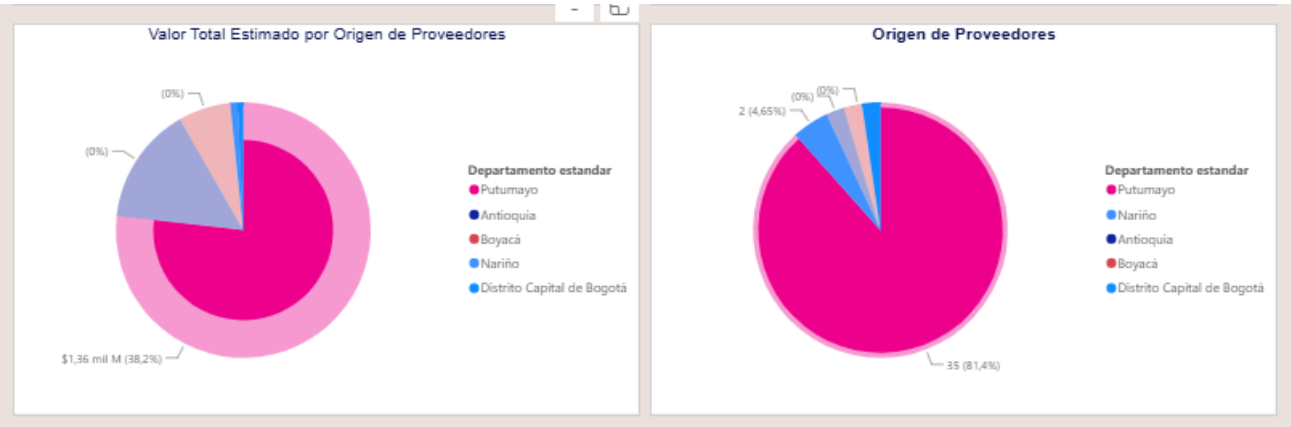
Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El análisis de la información publicada en SECOP II sobre procesos contractuales adelantados por entidades territoriales y otras entidades públicas para para a la adquisición o suministro de este tipo de bienes muebles permite identificar antecedentes de contratación, modalidades utilizadas, condiciones técnicas requeridas y comportamientos del mercado asociados al objeto del presente proceso:

En el territorio del Putumayo, los datos abiertos también muestran que otras entidades públicas contratan objetos análogos. Los municipios aledaños, optan por procesos abiertos de Mínima Cuantía para adelantar la adquisición de este tipo de bienes muebles. Esto se debe a que la Agencia Nacional de Contratación Pública ha reiterado que los fines sociales no eximen del deber de garantizar la libre concurrencia cuando el mercado local cuenta con oferentes privados con capacidad de suministro. Esto confirma que, en el departamento, este tipo de necesidades se cubre usualmente mediante contratación pública de mínima cuantía o procesos de baja complejidad, según la naturaleza específica del objeto y la cuantía.

Las mejores prácticas identificadas en procesos contractuales similares adelantados por entidades territoriales evidencian que el éxito en la ejecución de este tipo de contratos radica en garantizar la entrega oportuna de los bienes, equipos, elementos e insumos requeridos, así como la adecuada instalación, puesta en funcionamiento y capacitación para su uso cuando corresponda, asegurando que los componentes contratados contribuyan efectivamente al fortalecimiento del campo para el cual fueron adquiridos. Las entidades estatales exigen planillas con firmas originales y soportes fotográficos georreferenciados para evitar el riesgo de contratos de papel o entregas de incentivos sin el debido proceso educativo previo.

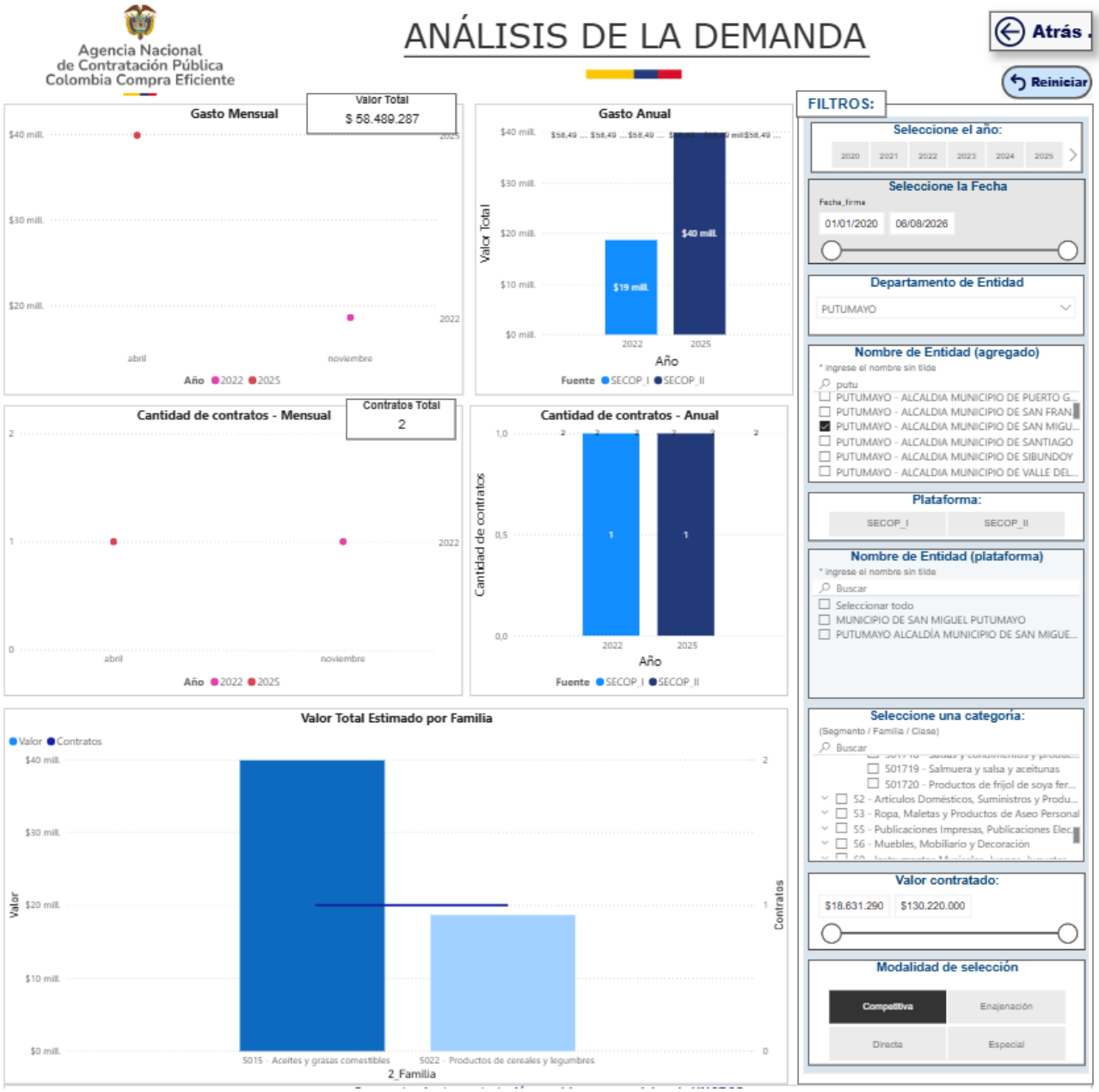
Es relevante resaltar igualmente la participación tanto de personas naturales como jurídicas así mismo respecto de los proveedores en su mayoría el origen de los mismos es nacional, destacándose principalmente el origen en mayor medida el departamento del Putumayo, Nariño y Antioquia referente a la fijación de los precios de los bienes y servicios, estos han sido establecidos a través de solicitud de cotizaciones de precios de mercado, indicando la inclusión de los costos asociados a estampillas municipales en los valores de la cotización.



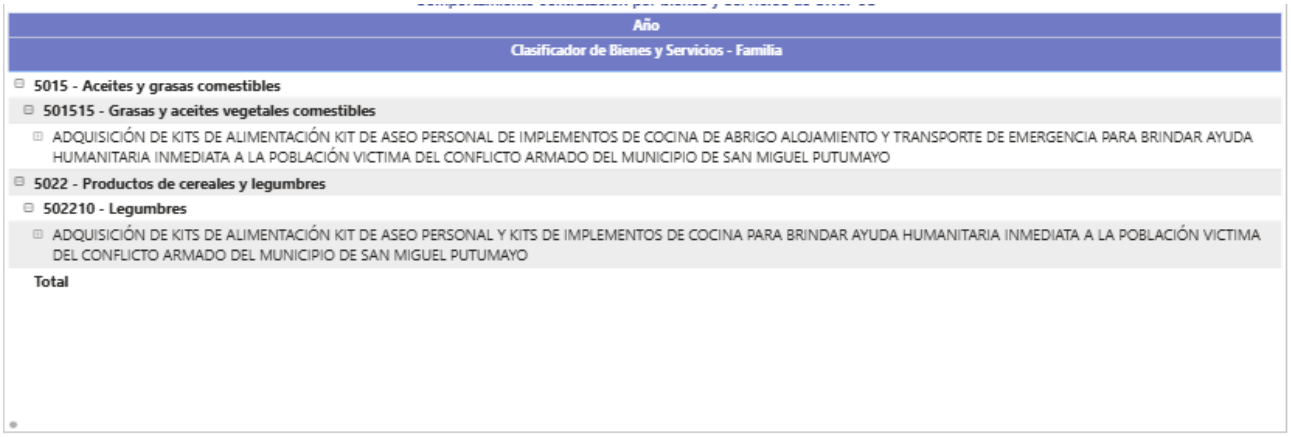
a) <u>Adquisiciones de la entidad Municipio de San Miguel Putumayo.</u>

Se llevó a cabo igualmente la verificación y revisión, del Historial de contratación del Municipio de San Miguel, utilizando para ello la Pagina Web del Secop I y Secop II y la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra eficiente en el cual se pudo establecer que en vigencias anteriores el Municipio ha suscrito contratos relacionados con la clasificación UNSPSC en la cual se ubica el objeto del contrato a suscribirse.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co





De la muestra se logra identificar desde el periodo 2020 hasta el 06/08/2026 una cifra de 2 contratos suscritos por un valor sumado total de 58,49 millones de pesos, por lo que se evidencia que el municipio de San Miguel ha adelantado procesos de contratación para adquirir estos bienes muebles.

No obstante, se evidencia que existen otros procesos de mínima cuantía adelantados por el Municipio y publicados en SECOP I y SECOP II, mediante los cuales se adquirieron bienes muebles con características similares o relacionadas con los que se pretende adquirir en el presente proceso y procesos con objetos similares, sin embargo, no aparecen registrados en el MAE, debido a que fueron publicados utilizando una clasificación UNSPSC distinta a la empleada en el presente proceso de contratación.

AÑO	NUMERO DE CONTRATO.	OBJETO.	PLAZO	VALOR.
2022	MIN-014-2022	ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTACIÓN, KIT DE ASEO PERSONAL Y KITS DE IMPLEMENTOS DE COCINA PARA BRINDAR AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.	CINCO MESES	$16.568.013
2023	MINC-015-2023	"ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTACIÓN, KIT DE ASEO PERSONAL, KITS DE IMPLEMENTOS DE COCINA Y KITS DE ABRIGO PARA BRINDAR AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO".	SEIS MESES	$25.079.700

De los procesos consultados se evidencia la contratación recurrente de bienes muebles requeridos, mediante modalidades de contratación de baja cuantía acordes con la naturaleza y el valor de las necesidades identificadas. El análisis de la demanda demuestra que concentrar el objeto contractual en un único proceso de mínima cuantía resulta más eficiente desde el punto de vista administrativo, técnico y financiero, toda vez que permite integrar en una sola contratación el servicio, suministro o adquisición de los diferentes bienes muebles. Lo anterior facilita las labores de coordinación, supervisión y seguimiento contractual, optimiza el uso de los recursos públicos y garantiza una implementación oportuna e integral de los componentes requeridos por la entidad.

Consultado las condiciones de participación de los procesos encontrados resulta recurrente en el Municipio de San Miguel la solicitud de acreditación de experiencia relacionada con el objeto a contratarse o con la entrega de bienes afines a los requeridos, con una

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

exigencia máxima de dos (02) certificaciones de experiencia, la cuantía de la misma a acreditar es por el 100% del presupuesto oficial, respecto de la exigencia de las garantías contractuales en vigencias anteriores no han sido requeridas habida cuenta de que en la modalidad de mínima cuantía esta solicitud es facultativa, no obstante debe resaltarse que desde el año 2025, la entidad ha adoptado la exigencia de garantías en la mayoría de sus procesos contractuales a fin de configurar eventuales riesgos derivados principalmente del cumplimiento del contrato y en tratándose de la adquisición o suministro de bienes muebles se requiere el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los mismos en la exigencia de póliza, estas condiciones de participación han permitido la concurrencia de oferentes y la adjudicación de las convocatorias en plataforma.

4.3. Análisis de la oferta.

El análisis de la oferta es el componente del Estudio Previo mediante el cual se identifica la capacidad del mercado para proveer los bienes y servicios requeridos, su suficiencia, diversidad y condiciones de competencia. También se busca evidenciar experiencias contractuales similares en la propia entidad y en otras entidades públicas o privadas para validar la factibilidad de la contratación. Este análisis es requisito indispensable de acuerdo con la Guía GEES V2 2022 de Colombia Compra Eficiente.

Para el análisis de la oferta, la Secretaría responsable del presente proceso debe dar respuesta a la siguiente pregunta: ***Quién vende u ofrece los bienes o servicios que requiere el Municipio San Miguel Putumayo***.

En materia de contratación estatal, el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 señala que *"Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales, los consorcios y uniones temporales*". En consecuencia, pueden celebrar contratos estatales las personas naturales mayores de edad, las personas jurídicas que tengan dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, así como los consorcios y uniones temporales. La capacidad jurídica deberá además considerar lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, que señala el régimen de inhabilidades e incompatibilidades como prohibiciones legales a determinadas personas para celebrar contratos con entidades públicas.
El objeto contractual permite la participación tanto de personas naturales como jurídicas, con preferencia por proponentes categorizados como MiPymes (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), ya que en los procesos de selección por la modalidad de Mínimas Cuantías se puede limitar la convocatoria a este grupo para fomentar la economía regional según la Ley 2046 de 2020., siempre que cumplan con los siguientes perfiles:

A. PERSONA NATURAL: Principalmente en el Departamento del Putumayo y en el municipio de San Miguel existen personas naturales, con matrícula mercantil vigente que desarrollan las actividades económicas ubicadas en la **Sección G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas** del catálogo CIIU, en la **división 46 y 47**, en las cuales se puede encontrar la actividad CIIU "4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios y 4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco" que a su vez cuentan con la experiencia e idoneidad para la ejecución de proyectos con estos fines, lo que les permite presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, teniendo de presente que la idoneidad es decir la experiencia habilitante puede ser acreditada mediante certificaciones expedidas por personas públicas o particulares, nacionales o extranjeras.

B. PERSONA JURÍDICA: Respecto de las personas jurídicas por disposición normativa estas deben acreditar que su objeto social es afín con el objeto a contratar, de allí se resalta como oferentes a las personas jurídicas creadas como Sociedad por acciones simplificada "S.A.S", reguladas por la ley 1258 de 2008. Como lo ha indicado Colombia Compra eficiente con la aparición de las Sociedades por Acciones Simplificadas, se hace un giro sustancial a la regla general definida por el artículo 99 del Código de Comercio, debido a que se le otorga a sus asociados, la posibilidad de definir su capacidad jurídica de forma autónoma, configurando su objeto social y actividades que desarrolla la compañía de forma discrecional, sin que llegue a existir una conexidad directa entre ellas, o por otro facultar a la sociedad para desempeñar cualquier actividad de carácter lícito, para prever esta situación en la que un proponente pueda desarrollar cualquier tipo de actividad lícita, conforme a la autorización legal para las Sociedades por Acciones Simplificadas, la entidad contratante deberá conformar

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

de forma objetiva, dentro de sus análisis de planeación del proceso de contratación, la experiencia mínima con la que deberá contar el proponente para desarrollar el objeto a contratar de forma satisfactoria (Concepto C — 321 de 2020 Colombia compra eficiente).

Lo anterior no impide que otro tipo de organizaciones puedan ser los proveedores del objeto contractual tales como las Entidades Sin Ánimo de Lucro (Fundaciones, Asociaciones). siempre que el documento de constitución indique expresamente que su objeto social sea afín al objeto del contrato.

A título ilustrativo mediante la consulta en la página Web https://www.informacolombia.com/directorio-empresas, se puede evidenciar por ejemplo la oferta de personas jurídicas en su mayoría organizadas bajo la figura asociativa de S.A.S, cuya actividad económica se ubica en la DIVISIÓN 46 y 47 del catálogo CIIU.

Empresas de Comercio al por mayor de productos alimenticios en PUTUMAYO

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Conalventas Pty S A S Zomac	Mocoa	Putumayo	3115196682
Distribuidora Super Ahorro S A S	Valle Del Guamuez	Putumayo	3168046511
Alimentos Masivos Del Sur S A S Zomac	Mocoa	Putumayo	6084201178
Multiproyectos C&G S A S	Mocoa	Putumayo	6084204679
Autoservicio Supermax N J S A S Zomac	San Miguel	Putumayo	3227260025
Congelados Putumayo S A S	Mocoa	Putumayo	3206964454
Organizacion Alpa Sas	Sibundoy	Putumayo	3146342128
Mekatos Bravo S A S Zomac	Valle Del Guamuez	Putumayo	3223231497
Distrimayoristas Del Valle S A S Zomac	Valle Del Guamuez	Putumayo	3107970662
Proveedores De Viveres Putumayo S A S Zomac	Mocoa	Putumayo	3204930077
Grupo Agroindustrial Del Valle S A S Zomac	Valle Del Guamuez	Putumayo	3223183703
Amazon Reforest S A S Zomac	Puerto Asis	Putumayo	6022378986
Distrimayorista Apraez S A S Zomac	Mocoa	Putumayo	3142695476
Multiservicios Tapia S A S	Mocoa	Putumayo	3118071485
E&L Full Services S A S	Puerto Asis	Putumayo	3216223408
Cooperativa De Agricultores Y Cultivadores De Frijol Del Putumayo Coofrimayo	Colon	Putumayo	3217178569
Distribuciones C&Y S A S	Mocoa	Putumayo	3143449803
Distriamazon S A S Bic Zomac	Puerto Asis	Putumayo	3118828101
Distribuidora Nacional De Ventas S A S	Valle Del Guamuez	Putumayo	3227260025
Suministros Y Soluciones Jr S A S	Puerto Leguizamo	Putumayo	3102686708
Fundacion Marca Putumayo	Mocoa	Putumayo	6084204720
Distribuidora Saray S A S	Mocoa	Putumayo	3102673688

Empresas de Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas o tabaco en PUTUMAYO

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Mercaexito La 20 Sas	Puerto Asis	Putumayo	3147309099
Comercializadora Figueroa Munoz S A S Zomac	Puerto Caicedo	Putumayo	3135462442
Distribuciones A F M Sas	Valle Del Guamuez	Putumayo	3112440366
Bocados Proveedora S A S Zomac	Mocoa	Putumayo	3112381010
Distribuciones Y Autoservicio El Vergel S A S Zomac	Orito	Putumayo	3123783607
Comercio Andino S A S	Puerto Asis	Putumayo	3138155508
Distri Tolimense S A S	Puerto Asis	Putumayo	3218510795
Agroferreteria La Economia S A S	Villagarzon	Putumayo	3203441782
Distribuciones Y Suministros Putumayo Sas	Puerto Asis	Putumayo	3133843172
Armida S A S Zomac	Puerto Asis	Putumayo	3143618223
Autoservicio Centavo Menos Los Paisas S A S	Mocoa	Putumayo	3114717630
Distribuidora De Alimentos E&D S A S	Puerto Asis	Putumayo	3236076899
Distribuidora Del Sur El Mana S A S	Orito	Putumayo	6084291365
Surcolombiana Para El Desarrollo S A S Zomac	Orito	Putumayo	3176172969
Innovacion Y Gestion Integral Plus M&M Consultores S A S	Valle Del Guamuez	Putumayo	3206764920
Autoservicio Dafe S A S	Mocoa	Putumayo	3208746916
Soluciones Empresariales M&R De Colombia S A S	Mocoa	Putumayo	3156581810
Medicamentos Del Putumayo S A S	Mocoa	Putumayo	3172349596
Bambu Soluciones Integrales S A S	Mocoa	Putumayo	3158786977
Distribuciones Y Representaciones Multiexpress S A S	Orito	Putumayo	3173760487
Minimarket Santino 24 S A S	Mocoa	Putumayo	3125099208
Distribuidora Carel S A S	Valle Del Guamuez	Putumayo	3236359450

¿Quién vende?

Efectuado la determinación del perfil de personas naturales o jurídicas que son llamados a ser proveedores se procede a determinar cuáles serían los potenciales proveedores que pueden ofertar el tipo de compra requerida, a través de la información disponible en las diferentes fuentes de consulta como:

Con el fin de determinar cuáles son los proveedores que pueden presentar entregar el elemento requerido, se analizó la información disponible en:

- Herramienta de análisis de oferta - Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).
- Base de datos Secop II - Contratos electrónicos - Datos abiertos.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

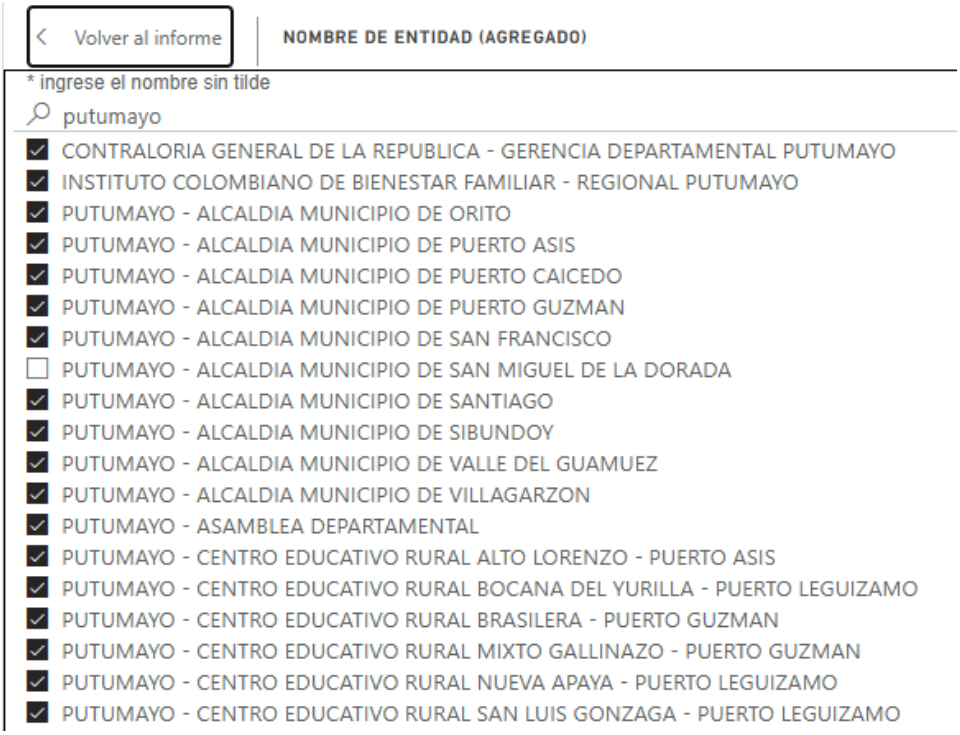
- Cámara de Comercio del Putumayo.

Similar al estudio de la demanda para el caso del análisis de la Oferta en la Herramienta de análisis de oferta - Modelo de Abastecimiento Estratégico se realizó la búsqueda de información con la clasificación UNSPSC relacionados el objeto del contrato a saber:

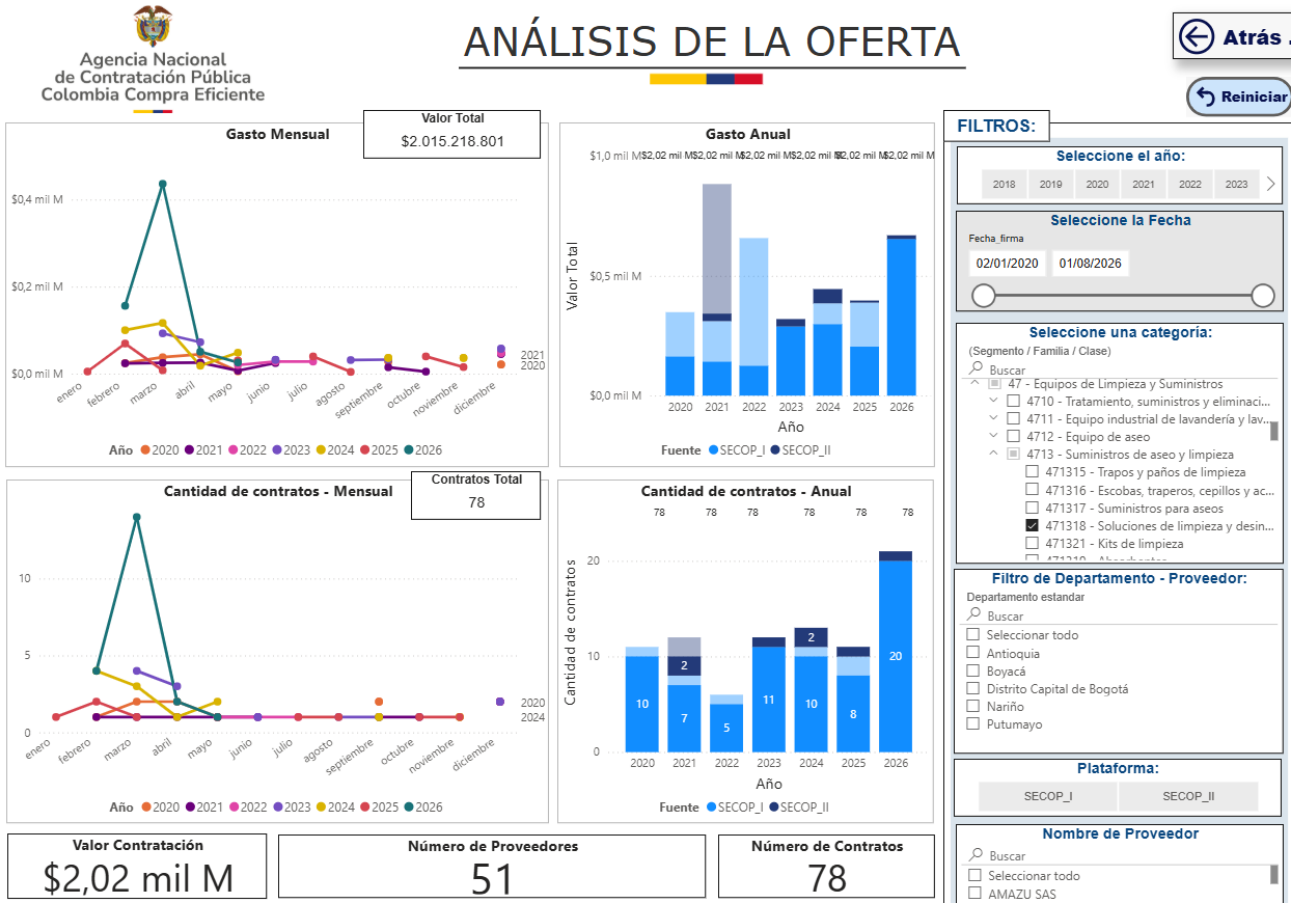
Alguno de los códigos en la clasificación unspsc son los siguientes:

50151500 Grasas y aceites vegetales comestibles
50221000 Granos
50171500 Hierbas y especias y extractos
47131800 Soluciones de limpieza y desinfección

Así mismo la búsqueda de proveedores se agrupo en entidades del departamento del Putumayo:



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



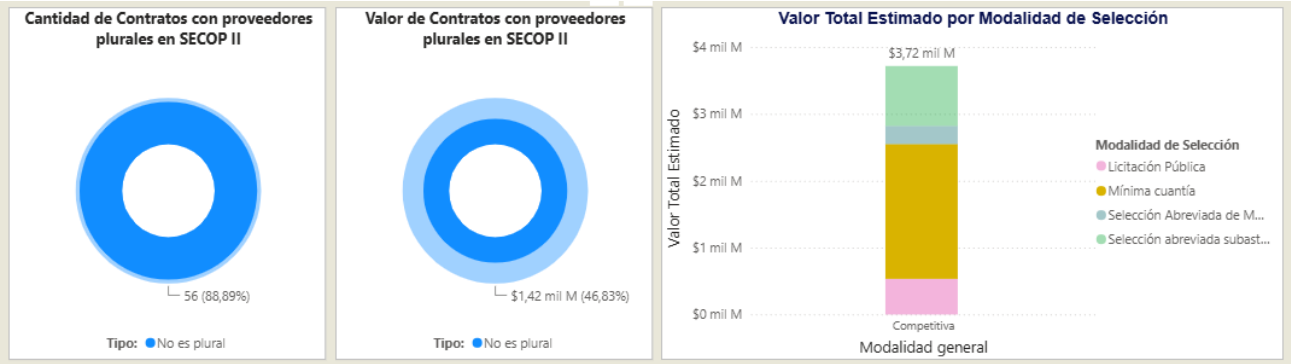
De la muestra se logra identificar que a nivel departamental (Putumayo) en el periodo 2020 hasta el 01/08/2026 se encuentra una cifra de 78 contratos para un total de 51 proveedores, entre los cuales se destacan algunos como:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

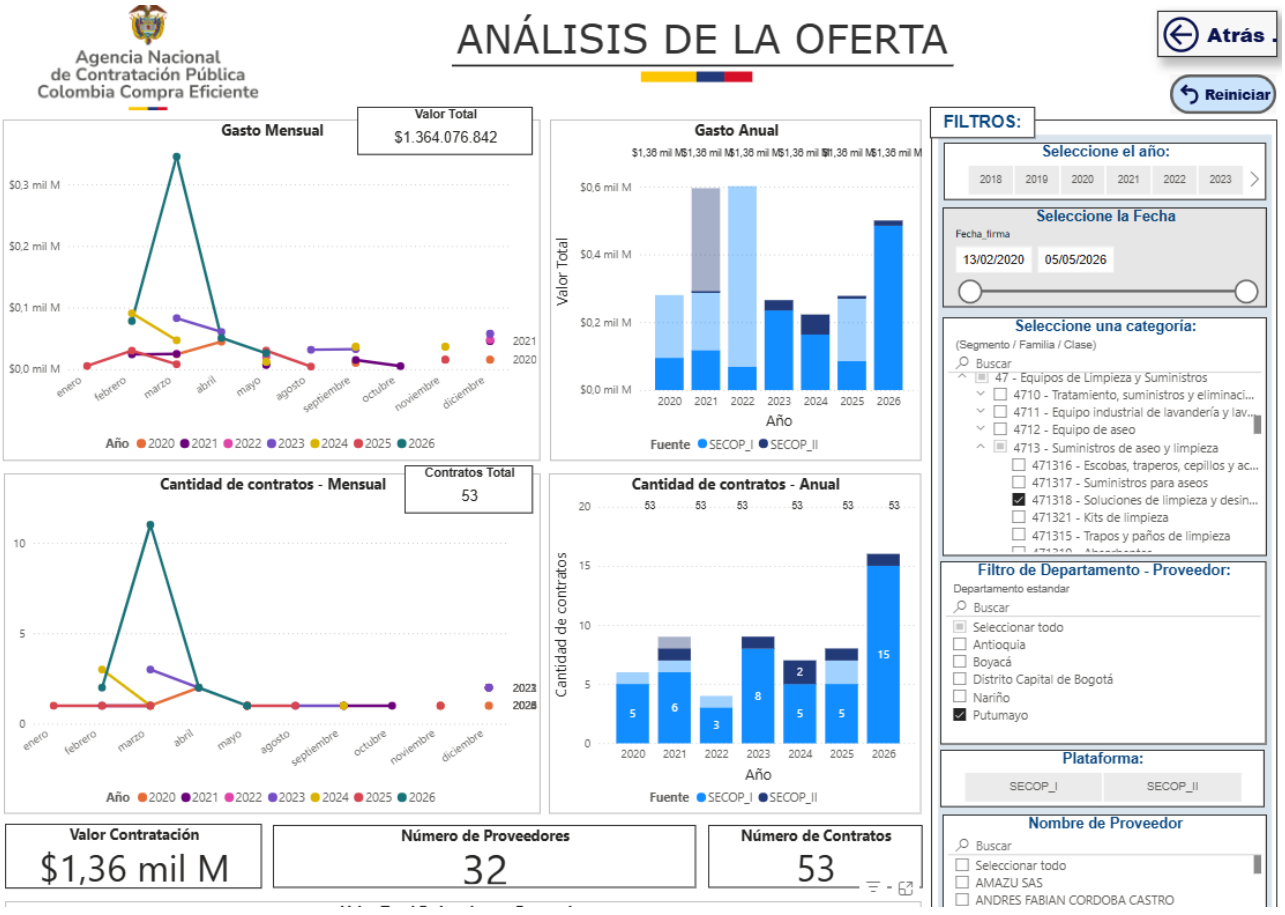
Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
BERNARDO CARLOS MORENO SILVA	$174.921.554	5
FUNDACION PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO DEL PUTUMAYO FUNCODEP	$132.163.500	4
EDSALID GALVIS SANTANILLA	$131.007.800	4
LUZ EDITH PENA CUELLAR	$116.702.411	4
MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA	$94.114.538	3
AUTOSERVICIO SURTIPASTO SAS ZOMAC	$85.398.500	2
DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS PUTUMAYO SAS	$78.050.100	2
INTER ALIANZA SAS ZOMAC BIC	$61.408.950	2
BERTHA ALVAREZ NOGUERA	$58.920.630	2
YADY LORENA LOPEZ ORTEGA YADY LORENA LOPEZ ORTEGA	$48.997.580	1
DISTRIBUCIONES MIRAFLORES	$48.830.530	2
AUTOSERVICIO SUPERBARATO	$46.882.500	1
FUNDACION SUR COLOMBIANA FUNDASCOL	$39.856.820	1
JESUS ANTONIO JAMIOY CHICUNQUE	$39.854.400	1
DIEGO FERNANDO GUERRERO VALLEJO	$38.442.000	2
FUNCODEP	$36.400.000	1
SERVICIOS INGENIERIA SUMINISTROS DEL SUR SAS	$34.061.500	2
ZONIA LILIANA LINARES BURBANO	$32.479.625	1
FUNDACION BUNGBE BENACH	$32.477.605	1
SANDRA PATRICIA LOPEZ BENAVIDES	$31.505.248	1
OMAR CAÑETES AMAYA	$30.000.000	1
BLANCA ESNEDA MARTINES MURCIA	$29.021.489	1
JHON ALEXANDER ROMERO ROSALES	$29.011.400	2
CARLOS ENRIQUE GUAQUEZ TREJO	$28.000.000	1
LEIDY TATIANA GUERRA SILVA	$28.000.000	1
SANDRA LILIANA TRUJILLO CASANOVA	$28.000.000	1
FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA	$27.596.400	1
JESUS ANTONIO TOVAR VALENCIA	$26.019.266	1
MMIMPORTADORES SAS	$25.811.820	1
VIVIANA VELEZ MARIN	$24.647.550	1
INGRID CAROLINA DIAZ GALINDEZ	$24.578.480	1
FUNDACION PARA EL DESARROLLO INCLUSION PRODUCTIVA Y SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARINO	$24.578.211	1
ASTERCON AB SAS	$23.993.600	1
VILLACASINOS PUTUMAYO SAS	$21.000.000	1
LUZ EDITH PEÑA CUELLAR	$20.070.200	1
NOLBERTO GOMEZ ARCINIEGAS	$20.002.348	1
FUNDACION MIGUEL HUGO	$20.000.000	1
CODISUM SAS	$19.990.384	1
LUZ NATALIA CLAROS CABRERA	$19.014.079	1
RT PROYECKTA SAS	$18.530.300	1
YADY LORENA LOPEZ ORTEGA	$18.131.685	1
AMAZU SAS	$15.396.996	1
OSCAR HOMERO LOPEZ REVELO	$15.378.330	1
DAYANA ALVAREZ ALVAREZ	$14.998.944	1
NARGY LUCIA GONZALEZ	$14.919.280	1
LUIS EDUARDO CORAL DULCE	$13.981.650	1
YURY ALEJANDRA VELAZCO CANGREJO	$12.069.750	1
FANIRCE ANADIR DIAZ ERAZO	$12.000.000	1
ASOCIACION ETNOCULTURAL ORISHAS	$9.999.990	1
DARCY BRISHET VARGAS SEGURA	$9.311.400	1
FUNDACION ECOLSUR	$7.092.000	1
MULTISERVICIOS R Y R	$5.999.985	1
MARTHA LILIANA LOPEZ MARTINEZ	$5.520.000	1
BIO HS SAS	$5.138.073	1
ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO	$4.939.400	1

Estos datos corresponden a procesos adelantados exclusivamente bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo respecto del potencial de proveedores/contratistas en su mayoría los contratos ejecutados corresponden a oferentes no plurales.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

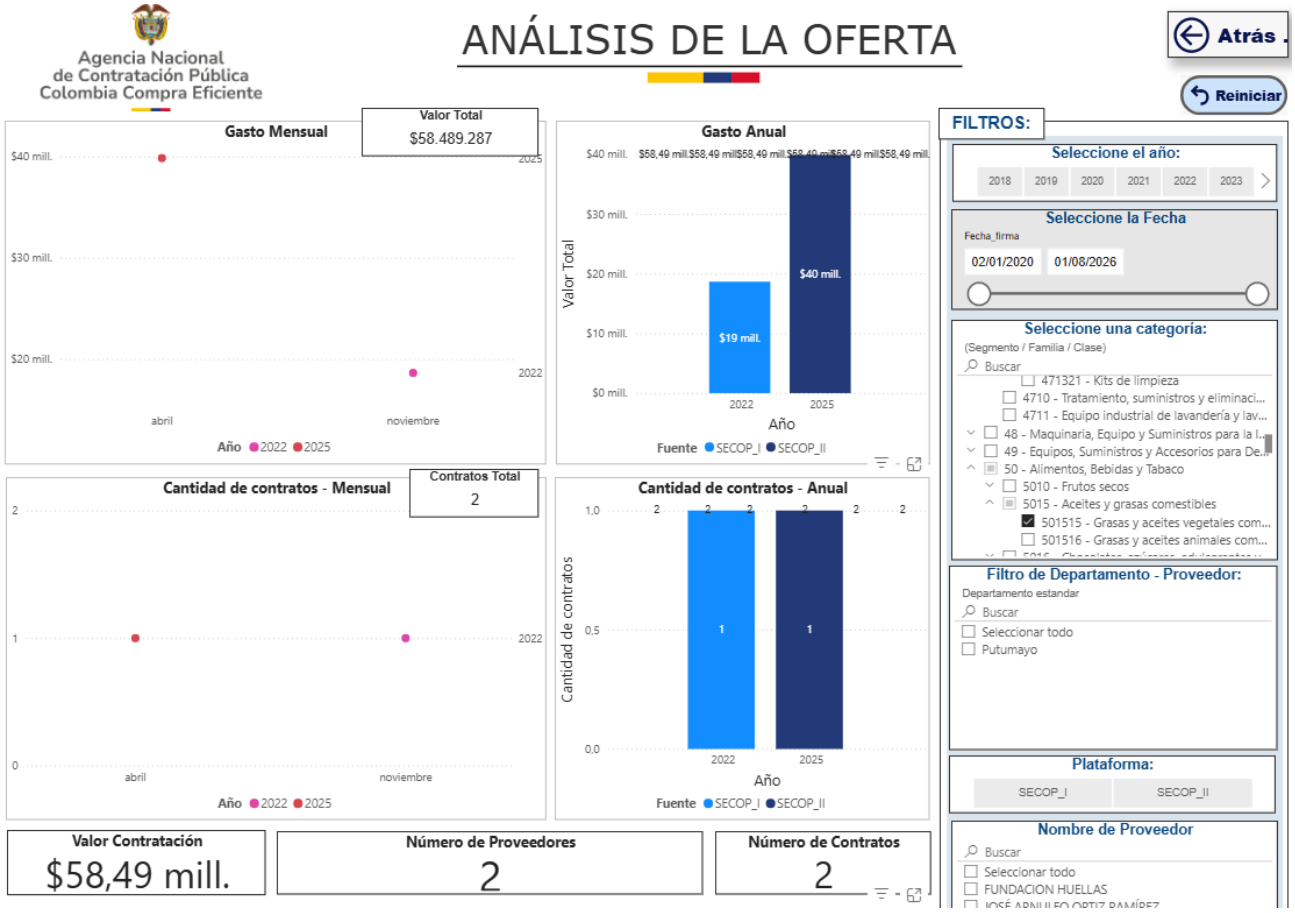


Del total de proveedores de la muestra a nivel departamental 32 proveedores/contratistas son de origen del departamento del Putumayo, tal como se indica en la siguiente gráfica.



Realizado la misma búsqueda para el Municipio de San Miguel Putumayo, la plataforma arroja el dato que desde el periodo 2020 hasta el 01/08/2026 se ubica una cifra de 02 contrato para un total de 2 proveedores

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
JOSÉ ARNULFO ORTIZ RAMÍREZ	$39.857.997	1
FUNDACION HUELLAS	$18.631.290	1

Del análisis realizado se concluye que el mercado presenta las siguientes características:

- Existencia de múltiples proveedores potenciales.
- Baja concentración del mercado.
- Facilidad de acceso para nuevos oferentes.
- Disponibilidad regional y nacional de proveedores.
- Posibilidad de participación de personas naturales, personas jurídicas y proponentes plurales.
- Existencia de competencia suficiente para garantizar pluralidad de oferentes.

Tal como se evidenció en el estudio de la demanda, en el Municipio de San Miguel, Putumayo, ya existe una práctica de adquisición de objetos análogos mediante mínima cuantía y otros mecanismos de baja complejidad contractual. Esa evidencia permite concluir que el municipio requiere proveedores con capacidad para suministrar los bienes y elementos destinados como ayuda humanitaria

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

inmediata a la población víctima del conflicto armado del municipio de San Miguel, así como para atender las actividades complementarias de apoyo técnico y operativo que demanda la ejecución contractual.

Por lo anterior, se concluye que existen suficientes proveedores en el mercado con capacidad técnica, jurídica, financiera y operativa para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, razón por la cual resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

También debe destacarse que la Cámara de Comercio del Putumayo en el año 2024, realizó un documento denominado **ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** cuyo objetivo fue analizar la dinámica empresarial del Departamento del Putumayo a través del comportamiento de los Registros Públicos, con el propósito de ser fuente de información para la toma de decisiones de inversión y desarrollo regional.
Fuente: (https://ccputumayo.org.co/wp-content/uploads/2025/02/Estudio-Composicion-Empresarial-Putumayo-2025.pdf

Con observancia de la actividad económica dentro de la cual se ubica el objeto a contratarse y con fundamento en el estudio realizado por la Cámara de Comercio le permite a la entidad conocer el potencial de proveedores en el Departamento del Putumayo, que se encuentran registrados en las secciones a las cuales pertenece la actividad económica relacionada con el objeto a contratarse así:
Sección G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas (4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios y 4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco**)**

PERSONAS NATURALES
CARACTERIZADOS POR CÓDIGO CIIU "SECTOR vs MUNICIPIO"
VIGENCIA 2024

MUNICIPIO CIIU	Colón	Puerto Leguízamo	Mocoa	Orito	Puerto Asís	Puerto Caicedo	Puerto Guzmán	San Francisco	San Miguel	Santiago	Sibundoy	Valle del Guamuez	Villagarzón	TOTAL	
A	1	4	29	30	70	12	7	5	8	2	1	29	17	215	2%
B	0	0	4	9	4	0	1	0	0	0	1	1	1	21	0%
C	6	30	193	87	231	28	17	17	34	6	42	74	70	835	8%
D	0	0	3	4	7	0	1	0	0	0	0	2	4	21	0%
E	0	4	21	14	11	0	2	2	4	2	1	6	6	73	1%
F	5	36	222	96	233	21	34	11	59	16	67	141	69	1010	9%
G	39	241	964	467	1.201	173	131	38	268	55	265	673	448	4.963	45%
H	11	33	141	73	184	20	9	9	28	4	51	74	78	715	6%
I	23	78	327	148	360	59	54	14	66	17	96	205	163	1.610	15%
J	1	0	28	7	38	4	1	2	4	3	5	11	4	108	1%
K	1	0	15	5	11	0	0	0	0	0	1	8	0	41	0%
L	1	0	37	16	17	5	2	1	6	2	2	8	5	102	1%
M	4	8	87	30	81	4	3	2	5	4	13	25	27	293	3%
N	1	2	70	26	37	1	0	1	5	1	7	19	23	193	2%
O	0	1	3	2	1	0	0	0	0	0	0	1	0	8	0%
P	0	0	21	4	9	1	0	0	1	0	3	8	4	51	0%
Q	1	1	38	11	43	3	3	1	6	2	7	14	21	151	1%
R	2	15	80	29	90	13	6	2	15	1	9	23	22	307	3%
S	3	10	67	34	98	20	7	1	17	3	21	39	52	372	3%
T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Z	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
TOTAL	99	463	2.350	1.092	2.726	364	278	106	526	118	592	1.361	1.014	11.089	100%
	1%	4%	21%	10%	25%	3%	3%	1%	5%	1%	5%	12%	9%	100%	

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

PERSONAS JURÍDICAS CARACTERIZADOS POR CÓDIGO CIIU "SECTOR vs MUNICIPIO" VIGENCIA 2024															
MUNICIPIO CIIU	Colón	Puerto Leguízamo	Mocoa	Orito	Puerto Asís	Puerto Caicedo	Puerto Guzmán	San Francisco	San Miguel	Santiago	Sibundoy	Valle del Guamuez	Villagarzón	TOTAL	
A	3	1	10	7	16	3	0	0	2	3	4	2	5	56	3%
B	0	0	3	6	3	0	0	0	0	1	0	2	4	19	1%
C	0	0	32	20	36	2	2	3	1	0	6	4	23	129	7%
D	0	0	4	1	3	0	3	1	0	0	1	0	1	14	1%
E	1	0	16	11	20	3	1	1	2	0	3	2	10	70	4%
F	0	2	85	92	91	9	5	0	5	5	11	12	39	356	20%
G	3	10	133	37	109	13	1	2	10	1	10	30	35	394	22%
H	0	0	16	18	40	4	6	1	2	1	2	11	18	119	7%
I	2	1	28	7	27	0	0	0	1	0	1	3	7	77	4%
J	1	2	15	9	13	0	1	0	0	0	8	4	8	61	3%
K	0	0	8	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	12	1%
L	0	0	12	1	15	0	0	1	0	0	2	0	1	32	2%
M	2	1	66	28	62	2	0	1	4	0	2	13	7	188	11%
N	2	1	24	8	17	1	0	1	1	0	1	0	8	64	4%
O	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0%
P	0	0	9	2	12	0	0	0	1	0	1	0	3	28	2%
Q	0	0	38	7	45	0	1	1	1	0	9	3	2	107	6%
R	0	1	5	1	3	0	0	0	0	0	0	2	2	14	1%
S	0	0	7	3	5	0	0	0	0	0	0	0	1	16	1%
T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Z	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
TOTAL	14	19	512	259	520	37	20	12	30	11	61	89	174	1.758	100%
	1%	1%	29%	15%	30%	2%	1%	1%	2%	1%	3%	5%	10%	100%	

De los datos obtenidos en la herramienta de análisis de oferta - Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente). y del ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, elaborado por la Cámara de Comercio del Putumayo permite determinar que en la región existe potencial entre personas naturales y jurídicas cuya actividad económica se encuentra relacionada con las del objeto contractual.

4.3.1. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICA.

De conformidad al Art. 33 de la ley 2069 de 2020, establece que:

> *"(…) Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatal indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidad Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:*
>
> 1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas. con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (…)".*

Con la expedición de la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020– y la reglamentación realizada por el Decreto 1860 de 202, El Municipio de San Miguel Putumayo se encuentra comprometido con la promoción y el fortalecimiento de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes.), para tal efecto incentiva y promueve la participación de las Mipymes en los procesos de compra y contratación pública que adelanta bajo las diferentes modalidades de selección, en ese sentido se destaca la participación de las mipymes con domicilio en el Municipio de San Miguel quienes han sido proveedoras de los diferentes bienes y servicios requeridos por el Municipio.

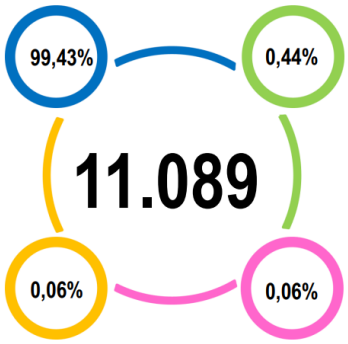
Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Tomando como referencia el **ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** elaborado por la Cámara de comercio del Putumayo, permite conocer el potencial de Mipymes (personas naturales y jurídicas), destacándose un gran potencial a nivel departamental y también a nivel del Municipio de San Miguel Putumayo.

CONSOLIDADO TAMANO PERSONAS NATURALES vs MUNICIPIO

CONSOLIDADO POR TAMAÑO PERSONAS NATURALES vs MUNICIPIO VIGENCIA 2024

MUNICIPIOS / TAMAÑO	MICRO		PEQUEÑA		MEDIANA		GRANDE		TOTAL	
Puerto Asís	2.708	25%	10	20%	3	43%	5	71%	2.726	25%
Mocoa	2.334	21%	12	24%	3	43%	1	14%	2.350	21%
Valle del Guamuez	1.355	12%	6	12%	0	0%	0	0%	1.361	12%
Orito	1.086	10%	6	12%	0	0%	0	0%	1.092	10%
Villagarzón	1.010	9%	4	8%	0	0%	0	0%	1.014	9%
Sibundoy	591	5%	0	0%	0	0%	1	14%	592	5%
San Miguel	520	5%	5	10%	1	14%	0	0%	526	5%
Puerto Leguízamo	461	4%	2	4%	0	0%	0	0%	463	4%
Puerto Caicedo	363	3%	1	2%	0	0%	0	0%	364	3%
Puerto Guzmán	275	2%	3	6%	0	0%	0	0%	278	3%
Santiago	118	1%	0	0%	0	0%	0	0%	118	1%
San Francisco	106	1%	0	0%	0	0%	0	0%	106	1%
Colón	99	1%	0	0%	0	0%	0	0%	99	1%
TOTAL	11.026	100%	49	100%	7	100%	7	100%	11.089	100%

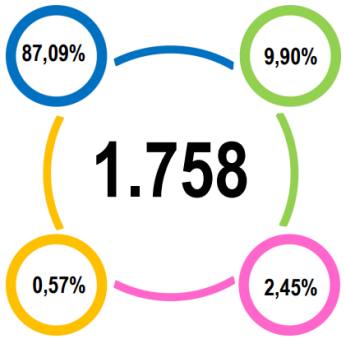


Durante la vigencia 2024 se obtuvo un total de **11.089 Personas Naturales**, clasificadas en los siguientes **tamaños: Micro 11.026 (99,43%), pequeñas 49 (0,44%), medianas 7 (0,06%), grandes 7 (0,06%).**

CONSOLIDADO TAMAÑO PERSONAS JURÍDICAS vs MUNICIPIO

CONSOLIDADO POR TAMAÑO PERSONAS JURÍDICAS vs MUNICIPIO VIGENCIA 2024

MUNICIPIOS / TAMAÑO	MICRO		PEQUEÑA		MEDIANA		GRANDE		TOTAL	
Puerto Asís	446	29%	60	34%	12	28%	2	20%	520	30%
Mocoa	453	30%	45	26%	10	23%	4	40%	512	29%
Orito	218	14%	29	17%	8	19%	4	40%	259	15%
Villagarzón	150	10%	14	8%	10	23%	0	0%	174	10%
Valle del Guamuez	74	5%	14	8%	1	2%	0	0%	89	5%
Sibundoy	56	4%	4	2%	1	2%	0	0%	61	3%
Puerto Caicedo	34	2%	3	2%	0	0%	0	0%	37	2%
San Miguel	27	2%	3	2%	0	0%	0	0%	30	2%
Puerto Guzmán	18	1%	1	1%	1	2%	0	0%	20	1%
Puerto Leguízamo	19	1%	0	0%	0	0%	0	0%	19	1%
Colón	14	1%	0	0%	0	0%	0	0%	14	1%
San Francisco	11	1%	1	1%	0	0%	0	0%	12	1%
Santiago	11	1%	0	0%	0	0%	0	0%	11	1%
TOTAL	1.531	100%	174	100%	43	100%	10	100%	1.758	100%



Durante la vigencia 2024 se obtuvo un total de **1.758 Personas Jurídicas**, clasificadas en los siguientes **tamaños: Micro 1.531 (87,09%), pequeñas 174 (9,90%), medianas 43 (2,45%) y grandes 10 (0,57%)**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Al respecto conforme lo indica el ESTUDIO ECONÓMICO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - VIGENCIA 2025, Elaborado por la Cámara de Comercio del Putumayo, se puede evidenciar el crecimiento anual de empresas que ostentan la categoría de Mipymes.

1.2 Stock de Empresas de la Jurisdicción por Tamaño (2016-2025)

Tabla 1.

Stock de empresas de la jurisdicción por tamaño según la clasificación del Decreto 957 de 2019 (2016-2025)

Variable	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Microempresa	9.278	10.128	10.745	11.032	10.933	11.957	12.734	12.032	12.180	12.489
Pequeña	270	252	264	129	259	142	169	186	224	212
Mediana	21	19	25	35	27	11	53	68	44	42
Grande	7	5	5	9	3	5	10	15	10	4

Fuente: Sistema Integrado de Información – SII / Confecámaras

Fuente de consulta https://ccputumayo.org.co/wp-content/uploads/2026/01/EstudioEconomicoPutumayo2025.pdf

Así mismo, la revisión de los antecedentes contractuales adelantados por el Municipio de San Miguel y por otras entidades territoriales del departamento del Putumayo permite establecer que este tipo de contratos ha sido ejecutado de manera recurrente por micro y pequeñas empresas, principalmente sociedades por acciones simplificadas (S.A.S.) y personas naturales comerciantes dedicadas al suministro de este tipo de bienes muebles, confirmando la existencia de un mercado proveedor suficientemente desarrollado.

Como resultado del análisis del mercado, la revisión del historial contractual del Municipio, la información contenida en el Registro Único Empresarial y Social –RUES–, las consultas efectuadas durante el estudio de mercado y la experiencia institucional derivada de procesos de contratación anteriores, se evidenció que en el Municipio de San Miguel existe un número significativo de personas naturales comerciantes y personas jurídicas clasificadas como Mipymes con capacidad para suministrar los bienes y servicios relacionado con el objeto del presente proceso y quienes han participado como contratistas del Municipio en diferentes modalidades de selección, ejecutando satisfactoriamente contratos de suministro, compraventa y prestación de servicios, sin que durante la ejecución contractual se hayan impuesto multas, declarado incumplimientos, hecho efectiva la cláusula penal pecuniaria o decretado la caducidad administrativa del contrato, circunstancia que se encuentra soportada en los respectivos informes de supervisión, actas de recibo y actas de liquidación bilateral suscritas por las partes.

En consecuencia, la Entidad identifica como potenciales proveedores, entre otros, los siguientes:

N°	PROVEEDORES POTENCIALES / PERSONAS NATURALES	C.C. / NIT	DOMICILIO
1	GARCIA LOPEZ JORGE ELIECER	18155384	San Miguel Putumayo
2	YELA MUÑOZ CLEVER FERNEY	1126449489	San Miguel Putumayo
3	RODRIGUEZ ARIAS DENYS YOSLY	1083901654	San Miguel Putumayo
4	JOSE ARNULFO ORTIZ RAMIREZ	1032429906	San Miguel Putumayo
5	BYRON BRAYAN BENAVIDES MADROÑERO	1061754061	San Miguel Putumayo

N°	PROVEEDORES POTENCIALES/ PERSONAS JURÍDICAS	Domicilio
1	CIVIL TOP CONSTRUCCIONES S.A.S ZOMAC	San Miguel - putumayo
2	SYSLOGING AL&E S.A.S. ZOMAC	San Miguel - putumayo
3	FRONTI PETROLS S.A.S	San Miguel - putumayo
4	SERVICIOS & SOLUCIONES J&Y S.A.S	San Miguel - putumayo

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

5	MALTOCH GROUP S.A.S	San Miguel - putumayo

Debe precisarse que el listado anterior corresponde a proveedores identificados por la Entidad con presencia en el Municipio de San Miguel y experiencia en la contratación pública local; sin embargo, no constituye un listado taxativo ni limita la participación de otros interesados, toda vez que podrán presentar oferta todas las personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública.

En aplicación de los principios de libre concurrencia y selección objetiva, el presente proceso de contratación no incorpora requisitos que restrinjan injustificadamente la participación de las Mipymes. Por el contrario, la Entidad estructura requisitos habilitantes objetivos, razonables y proporcionales a la naturaleza del contrato, con el propósito de facilitar la participación del mayor número posible de oferentes, especialmente de las micro, pequeñas y medianas empresas de la región, en concordancia con los objetivos previstos en la Ley 2069 de 2020.

4.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La secretaria de Gobierno Municipal ha determinado que teniendo en cuenta la necesidad de entrega y servicio, el presente proceso se establece bajo la modalidad de precio unitario por kits, de la siguiente manera:

- **KIT TIPO A** por el valor **de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCEINTOS SETENTA PESOS M/CTE ($852.370), KIT TIPO B** por el valor de **UN MILLON CUATROCEINTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($1.414.125), KIT TIPO A-I** por el valor de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($1.388.430), KIT TIPO B-I** por el valor de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($2.157.745).**

Por lo anterior, el techo presupuestal se fija por el valor total de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($48.481.470), IVA INCLUIDO,** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Este presupuesto se ejecutará como una bolsa de productos agotables (a monto agotable), que se consumirá de acuerdo a la oferta, a las cantidades requeridas por la entidad y las efectivamente dispuestas por el contratista, y según las solicitudes que se realicen por parte de la población beneficiada. El presupuesto se encuentra detallado de la siguiente manera:

ITEM	ELEMENTOS Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	V/ UNITARIO	TOTAL
1	**KITS TIPO A, B, A-I Y B-I - (KIT DE ALIMENTACION, (KIT DE ELEMENTOS DE ASEO Y USO PERSONAL, KIT DE ELEMENTOS DE COCINA, KIT DE ABRIGO).**	Contratar el suministro de kits alimentarios, kits de aseo personal, kits de utensilios de cocina y kits de frazada para la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, de acuerdo con las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante. El contratista deberá suministrar kits alimentarios conformados por productos de primera necesidad aptos para el consumo humano, debidamente empacados, rotulados y con registro sanitario vigente cuando aplique.	GLOBAL	**1**	$ 38.481.470	$ 38.481.470

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		Los productos deberán: • Contar con registro sanitario INVIMA cuando la normatividad lo exija. • Presentar fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses posteriores a la entrega, salvo aquellos productos cuya naturaleza permita un tiempo menor. • Encontrarse libres de humedad, contaminación, plagas, deterioro o alteraciones físicas. • Mantener su empaque original, íntegro y debidamente rotulado. • Cumplir con las normas sanitarias y de calidad vigentes en Colombia. El contratista deberá suministrar kits de aseo personal destinados a cubrir las necesidades básicas de higiene de la población víctima beneficiaria. Los productos deberán: • Ser nuevos y de primera calidad. • Presentarse en empaques originales y sellados. • Contar con registro sanitario INVIMA cuando corresponda. • No encontrarse vencidos ni próximos a vencerse. • Cumplir con la normatividad sanitaria vigente. El contratista deberá suministrar kits de utensilios de cocina elaborados en materiales resistentes, aptos para uso doméstico y destinados a la preparación y consumo de alimentos. Los elementos deberán: • Ser nuevos, sin uso y libres de defectos de fabricación. • Estar fabricados en materiales aptos para contacto con alimentos. • Presentar resistencia al uso cotidiano y facilidad de limpieza. • Entregarse completos y en condiciones óptimas de funcionamiento. El contratista deberá suministrar kits de abrigo compuestos por frazadas o cobijas destinadas a brindar protección temporal a la población víctima				

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		beneficiaria. Las frazadas deberán: • Ser nuevas y de primera calidad. • Elaborarse en materiales resistentes, lavables y aptos para uso frecuente. • Presentar dimensiones adecuadas para uso individual o familiar según la necesidad identificada. • Entregarse limpias y empacadas para su adecuada conservación y transporte. Los kits deberán entregarse completos y en las cantidades requeridas por la entidad. La entrega se realizará conforme a las solicitudes efectuadas por la administración municipal y de acuerdo con la ocurrencia de los hechos victimizantes. El contratista garantizará la calidad, idoneidad y estado de los bienes suministrados. La entidad podrá rechazar cualquier elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas o presente deterioro, adulteración o incumplimiento de la normatividad vigente.				
Actividad 2: Servicio de Alojamiento Transitorio para Las víctimas de que trata el artículo 3º de la presente ley 1448 de 2011,en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.						
2	**ALOJAMIENTO**	Prestar el servicio de alojamiento temporal a la población víctima del conflicto armado interno que se encuentre en situación de desplazamiento forzado y que resida o llegue al municipio de San Miguel, Putumayo, proveniente de otros municipios o departamentos del país, garantizando condiciones mínimas de habitabilidad, dignidad y protección durante la etapa inicial de estabilización. Considerando que la dinámica de asentamiento de la población víctima en el municipio se concentra principalmente en la zona rural, debido a las oportunidades de empleabilidad en	GLOBAL	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		actividades agropecuarias y labores propias del campo, se garantizará el acceso a una solución habitacional temporal mediante el pago del primer mes de arrendamiento de una habitación, vivienda o unidad habitacional amoblada, de acuerdo con la composición y número de integrantes del núcleo familiar beneficiario. La vivienda o alojamiento seleccionado deberá reunir condiciones adecuadas de seguridad, habitabilidad y salubridad, permitiendo a las personas y familias beneficiarias contar con un espacio digno para su permanencia temporal. En este sentido, el alojamiento deberá disponer, como mínimo, de acceso a agua apta para el consumo humano, servicio sanitario funcional, manejo adecuado de residuos sólidos, espacio para la preparación y conservación de alimentos, ventilación e iluminación apropiadas, así como condiciones estructurales que no representen riesgos para la integridad física de sus ocupantes. Asimismo, el alojamiento deberá encontrarse ubicado en un entorno que facilite el acceso de las familias a oportunidades de generación de ingresos, servicios básicos y redes de apoyo comunitario, contribuyendo a su proceso de estabilización socioeconómica y al restablecimiento de sus condiciones de vida. El apoyo brindado busca mitigar los efectos inmediatos derivados del desplazamiento forzado, garantizando una respuesta humanitaria oportuna que permita a las familias víctimas contar con un espacio temporal de residencia mientras avanzan en la reconstrucción de sus proyectos de vida y en la superación de las condiciones de vulnerabilidad ocasionadas por el hecho victimizante.				
Actividad 3: Servicio de Trasporte de Emergencia para Las víctimas de que trata el artículo 3º de la presente ley 1448 de 2011,en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.						

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

3	**TRANSPORTE DE EMERGENCIA**	Prestar el servicio de transporte terrestre intermunicipal y/o nacional, dirigido a la población víctima del conflicto armado residente en el municipio de San Miguel, Putumayo, que requiera medidas de atención inmediata por hechos de amenaza o situaciones que pongan en riesgo su vida, integridad o seguridad personal, de conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y demás normas concordantes.**Alcance del servicio:** El contratista deberá garantizar el traslado de la víctima y su núcleo familiar desde el municipio de San Miguel hacia cualquier destino del territorio nacional donde la persona manifieste contar con una red de apoyo familiar, social o institucional que contribuya a su protección y restablecimiento de condiciones de seguridad.**El servicio deberá contemplar los siguientes componentes:1. Transporte terrestre nacional:**- Suministro de tiquetes de transporte terrestre para la víctima y los integrantes de su núcleo familiar debidamente identificados y autorizados por la administración municipal.- El transporte deberá realizarse mediante empresas legalmente habilitadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros.- Los vehículos utilizados deberán cumplir con todos los requisitos legales, técnicos, operativos y de seguridad exigidos por la normatividad vigente.- El valor del transporte será determinado de acuerdo con el destino final definido por la víctima y validado por la entidad territorial.**2. Cobertura de trayectos complementarios:**- Cuando no exista una ruta directa o una empresa de transporte en el municipio de San Miguel que cubra la totalidad del recorrido hasta el lugar de destino, el contratista deberá garantizar los medios necesarios para completar el desplazamiento de la víctima y su núcleo familiar. Para tal efecto, podrá suministrar tiquetes complementarios,	GLOBAL	1	$4.000.000	$ 4.000.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		rutas conexas que permitan cubrir el trayecto hasta llegar al destino final autorizado.- La entidad territorial verificará previamente la necesidad y pertinencia de dichos gastos complementarios.**3. Alimentación:**- Se deberá garantizar un (1) día de alimentación para la víctima y cada uno de los integrantes de su núcleo familiar beneficiario del traslado.- La alimentación deberá cubrir como mínimo desayuno, almuerzo y cena, de acuerdo con las condiciones logísticas del desplazamiento y la disponibilidad de los servicios en la ruta.4**. Alojamiento temporal:**- Se deberá garantizar una (1) noche de alojamiento para la víctima y su núcleo familiar cuando, por razones de conexión de rutas, condiciones climáticas, fallas operativas del transporte, alteraciones del orden público, emergencias, cancelaciones o cualquier otra situación imprevista que afecte la continuidad del desplazamiento, se requiera una permanencia temporal durante el trayecto.- El alojamiento deberá prestarse en establecimientos formalmente constituidos que ofrezcan condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y dignidad para los beneficiarios.5. **Atención inmediata:**El servicio deberá prestarse de manera oportuna e inmediata una vez sea autorizado por la Administración Municipal, a través de la dependencia competente para la atención a víctimas.El contratista deberá contar con la capacidad operativa necesaria para atender requerimientos urgentes que se presenten durante la ejecución contractual.**Condiciones generales:**- La prestación del servicio se realizará de acuerdo con las necesidades que se generen durante la vigencia del contrato, sin que ello implique una obligación de ejecución de cantidades fijas por parte de la entidad.- Cada servicio deberá estar respaldado por la respectiva autorización expedida por la Administración Municipal.- El contratista deberá				

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		presentar los soportes correspondientes a los servicios efectivamente prestados y demás documentos requeridos para la supervisión contractual.- Todas las actividades deberán desarrollarse garantizando los principios de dignidad, enfoque diferencial, acción sin daño, confidencialidad y protección integral de las víctimas del conflicto armado.- El servicio deberá ejecutarse conforme a las disposiciones de la Ley 1448 de 2011, el Decreto 4800 de 2011, el Decreto 1084 de 2015, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.				
					TOTAL:	**$ 48.481.470**

Los kits con alimentos, elementos de aseo y uso personal, kit elementos de cocina y de abrigo, están organizados, así:

Actividad 1: Adquisición de kit alimentario para realizar la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011,de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizaste.					
KIT	**TIPO A**	**DE 1 A 2 PERSONAS**			
	DESCRIPCION	**VALOR DE MEDIDA**	**CANTIDAD POR KIT**	**VALOR UNIT**	**VALOR TOTAL**
KIT DE ALIMENTACION	ARROZ	1000G	4	$ 7.100	$ 28.400
	AZUCAR	1000G	2	$ 7.600	$ 15.200
	LENTEJA	450G	2	$ 4.800	$ 9.600
	FRIJOL	450G	2	$ 6.670	$ 13.340
	FIDEOS ESPAGUETIS	190G	2	$ 3.500	$ 7.000
	CAFÉ DE COLAR	400G	1	$ 33.205	$ 33.205
	CHOCOLATE	450G	1	$ 23.345	$ 23.345
	ATUN	160G	2	$ 10.585	$ 21.170
	SARDINA	425G	2	$ 11.165	$ 22.330
	SAL	1000G	1	$ 4.500	$ 4.500
	ACEITE	900ML	1	$ 15.660	$ 15.660
	AVENA EN HOJUELAS	500G	2	$ 7.900	$ 15.800
	CUBETA DE HUEVOS	X 30 UNIDADES	1	$ 20.300	$ 20.300
	LECHE ENTERA POLVO	500G	1	$ 32.190	$ 32.190
	MAIZ PIRA	500G	1	$ 3.800	$ 3.800

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	HARINA DE TRIGO	454G	2	$ 3.500	$ 7.000
	PROMASA DE MAÍZ	500G	2	$ 5.200	$ 10.400
				SUBTOTAL:	**$ 283.240**
Actividad 2: Adquisición de kit de aseo para realizar la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011,de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizaste.					
KIT DE ELEMENTOS DE ASEO Y USO PERSONAL	JABON DE LAVAR ROPA	400G	2	$ 7.090	$ 14.180
	JABON DE LAVAR LOZA	450G	1	$ 11.310	$ 11.310
	JABON DE BAÑO	125G	2	$ 5.900	$ 11.800
	SABRA	NORMAL	1	$ 5.800	$ 5.800
	PAPEL HIGIENICO	ROLLO GRANDE	4	$ 4.000	$ 16.000
	CREMA DE DIENTES	60ML	2	$ 6.700	$ 13.400
	CEPILLO DE DIENTES	N/A	2	$ 11.890	$ 23.780
	TOALLAS HIGIÉNICAS	10 UND	2	$ 6.090	$ 12.180
	MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE	UNIDAD	2	$ 6.815	$ 13.630
	DESODORANTE COJÍN	209G	4	$ 3.200	$ 12.800
				SUBTOTAL:	**$ 134.880**
Actividad 3: Adquisición de kit de utensilios de cocina para realizar la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011,de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizaste.					
KIT DE ELEMENTOS DE COCINA	PLATO SOPA	NORMAL	2	$ 8.050	$ 16.100
	PLATO DE SECO	NORMAL	2	$ 8.050	$ 16.100
	VASO CHOCOLATERO	NORMAL	2	$ 5.800	$ 11.600
	CUCHARA	NORMAL	2	$ 4.350	$ 8.700
	CUCHILLO	NORMAL	1	$ 20.300	$ 20.300
	JARRA	4.5 LITROS	1	$ 30.000	$ 30.000
	CHOCOLATERA	4 LITROS	1	$ 60.100	$ 60.100
	OLLA	N° 26	1	$ 79.750	$ 79.750
	OLLA DE ARROZ	3 KILOS	1	$ 156.600	$ 156.600
	CUCHARON	N° 10	1	$ 35.000	$ 35.000
				SUBTOTAL:	**$ 434.250**
				TOTAL KIT TIPO A:	**$ 852.370**

Actividad 1: Adquisición de kit alimentario para realizar la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011,de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizaste.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

KIT	TIPO B	DE 3 A 5 PERSONAS			
	DESCRIPCION	VALOR DE MEDIDA	CANTIDAD POR KIT	VALOR UNIT	V/ TOTAL
KIT DE ALIMENTACION	ARROZ	1000G	8	$ 7.100	$ 56.800
	AZUCAR	1000G	4	$ 7.600	$ 30.400
	LENTEJA	450G	4	$ 4.800	$ 19.200
	FRIJOL	450G	4	$ 6.670	$ 26.680
	FIDEOS ESPAGUETIS	190G	4	$ 3.500	$ 14.000
	CAFÉ DE COLAR	400G	3	$ 33.205	$ 99.615
	CHOCOLATE	450G	3	$ 23.345	$ 70.035
	ATUN	160G	4	$ 10.585	$ 42.340
	SARDINA	425G	3	$ 11.165	$ 33.495
	SAL	1000G	2	$ 4.500	$ 9.000
	ACEITE	900ML	2	$ 15.660	$ 31.320
	AVENA EN HOJUELAS	500G	4	$ 7.900	$ 31.600
	CUBETA DE HUEVOS	X 30 UNIDADES	2	$ 20.300	$ 40.600
	LECHE ENTERA POLVO	500G	3	$ 32.190	$ 96.570
	MAIZ PIRA	500G	2	$ 3.800	$ 7.600
	HARINA DE TRIGO	454G	4	$ 3.500	$ 14.000
	PROMASA DE MAÍZ	500G	3	$ 5.200	$ 15.600
				SUBTOTAL:	**$ 638.855**
Actividad 2: Adquisición de kit de aseo para realizar la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011,de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizaste.					
KIT DE ELEMENTOS DE ASEO Y USO PERSONAL	JABON DE LAVAR ROPA	400G	3	$ 7.090	$ 21.270
	JABON DE LAVAR LOZA	450G	2	$ 11.310	$ 22.620
	JABON DE BAÑO	125G	3	$ 5.900	$ 17.700
	SABRA	NORMAL	2	$ 5.800	$ 11.600
	PAPEL HIGIENICO	ROLLO GRANDE	8	$ 4.000	$ 32.000
	CREMA DE DIENTES	60ML	3	$ 6.700	$ 20.100
	CEPILLO DE DIENTES	N/A	5	$ 11.890	$ 59.450
	TOALLAS HIGIÉNICAS	10 UND	3	$ 6.090	$ 18.270
	MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE	UNIDAD	4	$ 6.815	$ 27.260
	DESODORANTE COJÍN	209G	10	$ 3.200	$ 32.000
				SUBTOTAL:	**$ 262.270**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Actividad 3: Adquisición de kit de utensilios de cocina para realizar la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011,de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizaste.

KIT DE ELEMENTOS DE COCINA	PLATO SOPA	NORMAL	5	$ 8.050	$ 40.250
	PLATO DE SECO	NORMAL	5	$ 8.050	$ 40.250
	VASO CHOCOLATERO	NORMAL	5	$ 5.800	$ 29.000
	CUCHARA	NORMAL	5	$ 4.350	$ 21.750
	CUCHILLO	NORMAL	1	$ 20.300	$ 20.300
	JARRA	4.5 LITROS	1	$ 30.000	$ 30.000
	CHOCOLATERA	4 LITROS	1	$ 60.100	$ 60.100
	OLLA	N° 26	1	$ 79.750	$ 79.750
	OLLA DE ARROZ	3 KILOS	1	$ 156.600	$ 156.600
	CUCHARON	N° 10	1	$ 35.000	$ 35.000
				SUBTOTAL:	**$ 513.000**
				TOTAL KIT TIPO B:	**$ 1.414.125**

Actividad 1: Adquisición de kit alimentario para realizar la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011,de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizaste.

KIT	TIPO A-I	DE 1 A 2 PERSONAS			
	DESCRIPCION	VALOR DE MEDIDA	CANTIDAD POR KIT	VALOR UNIT	V/ TOTAL
KIT DE ALIMENTACION	ARROZ	1000G	4	$ 7.100	$ 28.400
	PANELA	2000G	2	$ 16.385	$ 32.770
	LENTEJA	450G	2	$ 4.800	$ 9.600
	ARVEJAL	450G	2	$ 4.900	$ 9.800
	FIDEOS ESPAGUETIS	190G	2	$ 3.500	$ 7.000
	CAFÉ DE COLAR	400G	1	$ 33.205	$ 33.205
	CHOCOLATE	450G	1	$ 23.345	$ 23.345
	ATUN	160G	2	$ 10.585	$ 21.170
	SARDINA	425G	2	$ 11.165	$ 22.330
	SAL	1000G	1	$ 4.500	$ 4.500
	MANTECA	850G	1	$ 17.690	$ 17.690
	AVENA EN HOJUELAS	500G	2	$ 7.900	$ 15.800
	CUBETA DE HUEVOS	X 30 UNIDADES	1	$ 20.300	$ 20.300
	LECHE ENTERA POLVO	500G	1	$ 32.190	$ 32.190

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	MAIZ PIRA	500G	1	$ 3.800	$ 3.800
	HARINA DE TRIGO	454G	2	$ 3.500	$ 7.000
	PROMASA DE MAÍZ	500G	2	$ 5.200	$ 10.400
				SUBTOTAL:	**$ 299.300**
Actividad 2: Adquisición de kit de aseo para realizar la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011,de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizaste.					
KIT DE ELEMENTOS DE ASEO Y USO PERSONAL	JABON DE LAVAR ROPA	400G	2	$ 7.090	$ 14.180
	JABON DE LAVAR LOZA	450G	1	$ 11.310	$ 11.310
	JABON DE BAÑO	125G	2	$ 5.900	$ 11.800
	SABRA	NORMAL	1	$ 5.800	$ 5.800
	PAPEL HIGIENICO	ROLLO GRANDE	4	$ 4.000	$ 16.000
	CREMA DE DIENTES	60ML	2	$ 6.700	$ 13.400
	CEPILLO DE DIENTES	N/A	2	$ 11.890	$ 23.780
	TOALLAS HIGIÉNICAS	10 UND	2	$ 6.090	$ 12.180
	MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE	UNIDAD	2	$ 6.815	$ 13.630
	DESODORANTE COJÍN	209G	4	$ 3.200	$ 12.800
				SUBTOTAL:	**$ 134.880**
Actividad 3: Adquisición de kit de utensilios de cocina para realizar la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011,de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizaste.					
KIT DE ELEMENTOS DE COCINA	PLATO SOPA	NORMAL	2	$ 8.050	$ 16.100
	PLATO DE SECO	NORMAL	2	$ 8.050	$ 16.100
	VASO CHOCOLATERO	NORMAL	2	$ 5.800	$ 11.600
	CUCHARA	NORMAL	2	$ 4.350	$ 8.700
	CUCHILLO	PEQUEÑO	1	$ 20.300	$ 20.300
	JARRA	4.5 LITROS	1	$ 30.000	$ 30.000
	CHOCOLATERA	4 LITROS	1	$ 60.100	$ 60.100
	OLLA	N° 26	1	$ 79.750	$ 79.750
	OLLA DE ARROZ	3 KILOS	1	$ 156.600	$ 156.600
	CUCHARON	N° 10	1	$ 35.000	$ 35.000
				SUBTOTAL:	**$ 434.250**
Actividad 4: Adquisición de kit de frazada para realizar la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011,de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizaste.					
KIT	**TIPO A-I**	**DE 1 A 2 ERSONAS**			

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	DESCRIPCION	VALOR DE MEDIDA	CANTIDAD POR KIT	VALOR UNIT	V/ TOTAL POR KIT
KIT DE ABRIGO	COLCHONETA DE 1.20	1.20 MTS	1	$ 320.000	$ 320.000
	ALMOHADA	45 CM X 60 XM	1	$ 40.000	$ 40.000
	COBIJA	1.92 CM X 2.17 CM	1	$ 70.000	$ 70.000
	SABANA CON SOBRE SABANA	1.20 MTS	1	$ 90.000	$ 90.000
				SUBTOTAL:	$ 520.000
				TOTAL KIT TIPO A-I:	$ 1.388.430

Actividad 1: Adquisición de kit alimentario para realizar la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011 de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizaste.

KIT	TIPO B-I	DE 3 A 5 PERSONAS			
	DESCRIPCION	VALOR DE MEDIDA	CANTIDAD POR KIT	VALOR UNIT	V/ TOTAL
KIT DE ALIMENTACION	ARROZ	1000G	8	$ 7.100	$ 56.800
	PANELA	2000G	4	$ 16.385	$ 65.540
	LENTEJA	450G	4	$ 4.800	$ 19.200
	ARVEJAL	450G	4	$ 4.900	$ 19.600
	FIDEOS ESPAGUETIS	190G	4	$ 3.500	$ 14.000
	CAFÉ DE COLAR	400G	3	$ 33.205	$ 99.615
	CHOCOLATE	450G	3	$ 23.345	$ 70.035
	ATUN	160G	4	$ 10.585	$ 42.340
	SARDINA	425G	3	$ 11.165	$ 33.495
	SAL	1000G	2	$ 4.500	$ 9.000
	MANTECA	850G	2	$ 17.690	$ 35.380
	AVENA EN HOJUELAS	500G	4	$ 7.900	$ 31.600
	CUBETA DE HUEVOS	X 30 UNIDADES	2	$ 20.300	$ 40.600
	LECHE ENTERA POLVO	500G	3	$ 32.190	$ 96.570
	MAIZ PIRA	500G	2	$ 3.800	$ 7.600
	HARINA DE TRIGO	454G	4	$ 3.500	$ 14.000
	PROMASA DE MAÍZ	500G	3	$ 5.200	$ 15.600
				SUBTOTAL:	$ 670.975
Actividad 2: Adquisición de kit de aseo para realizar la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011,de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizaste.					
	JABON DE LAVAR ROPA	400G	3	$ 7.090	$ 21.270

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

KIT DE ELEMENTOS DE ASEO Y USO PERSONAL	JABON DE LAVAR LOZA	450G	2	$ 11.310	$ 22.620
	JABON DE BAÑO	125G	3	$ 5.900	$ 17.700
	SABRA	NORMAL	2	$ 5.800	$ 11.600
	PAPEL HIGIENICO	ROLLO GRANDE	8	$ 4.000	$ 32.000
	CREMA DE DIENTES	60ML	3	$ 6.700	$ 20.100
	CEPILLO DE DIENTES	N/A	5	$ 11.890	$ 59.450
	TOALLAS HIGIÉNICAS	10 UND	3	$ 6.090	$ 18.270
	MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE	UNIDAD	4	$ 6.815	$ 27.260
	DESODORANTE COJÍN	209G	10	$ 3.200	$ 32.000
				SUBTOTAL:	**$ 262.270**

Actividad 3: Adquisición de kit de utensilios de cocina para realizar la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011,de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizaste.

KIT DE ELEMENTOS DE COCINA	PLATO SOPA	NORMAL	5	$ 8.050	$ 40.250
	PLATO DE SECO	NORMAL	5	$ 8.050	$ 40.250
	VASO CHOCOLATERO	NORMAL	5	$ 5.800	$ 29.000
	CUCHARA	NORMAL	5	$ 4.350	$ 21.750
	CUCHILLO	PEQUEÑO	1	$ 20.300	$ 20.300
	JARRA	4.5 LITROS	1	$ 30.000	$ 30.000
	CHOCOLATERA	4 LITROS	1	$ 60.100	$ 60.100
	OLLA	N° 26	1	$ 79.750	$ 79.750
	OLLA DE ARROZ	3 KILOS	1	$ 156.600	$ 156.600
	CUCHARON	N° 10	1	$ 35.000	$ 35.000
				SUBTOTAL:	**$ 513.000**

Actividad 4: Adquisición de kit de frazada para realizar la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011,de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizaste.

KIT	**TIPO B-I**	**DE 3 A 5 PERSONAS**			
	DESCRIPCION	**VALOR DE MEDIDA**	**CANTIDAD POR KIT**	**VALOR UNIT**	**V/ TOTAL POR KIT**
KIT DE ABRIGO	COLCHONETA DE 1.40	1.40 MTS	1	$ 390.000	$ 390.000
	ALMOHADA	45 CM X 60 XM	2	$ 40.000	$ 80.000
	COBIJA	1.92 CM X 2.17 CM	2	$ 70.000	$ 140.000
	SABANA CON SOBRE SABANA	1.40 MTS	1	$ 101.500	$ 101.500
				SUBTOTAL:	**$ 711.500**
				TOTAL KIT TIPO B-I:	**$ 2.157.745**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Nota: Por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados de cada uno de los Kits y servicios requeridos, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y la invitación pública el presente proceso. No obstante, lo anterior, el contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.

Tanto los valores unitarios de cada uno de los Kits como la sumatoria total no podrán ser mayores al 100% de los estipulados en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios por cada ítem perteneciente a cada kit que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

4.5. AMPARO PRESUPUESTAL.

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO tiene presupuestado para celebrar el contrato derivado de este proceso de selección, el valor que incluye: precio básico (costos directos e indirectos) y valor del IVA. El contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

No. De CDP	2026001059	F/Expedición	03-08-2026	Vigencia	31-12-2026
		Recursos	SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION		
		TOTAL			**$48.481.470**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuesta expedido por el Área de Presupuesto de la entidad.

4.6. FORMA DE PAGO.

El Municipio de San Miguel Putumayo, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: mediante cinco (05) actas de ejecución, cada una de acuerdo al avance del suministro realizado por el contratista y una vez se acredite el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar.

- Radicación de la respectiva factura de venta electrónica.
- Presentación del comprobante de Entrada a la oficina de almacén del municipio (si aplica).
- Informe final de ejecución acompañado de los respectivos soportes Documentales y Fotográficos junto con la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y para fiscales y soportes de la acreditación del pago de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista.

Persona jurídica: adjuntarse la certificación expedida por el Revisor Fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.
Personas naturales: se deberá aportar copia de la planilla única de pago de aportes a Seguridad Social, correspondiente al periodo en que se ejecutó el contrato.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El contratista deberá dar Cumplimiento a la Guía Rápida de gestión contractual para Proveedores en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf) con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas". Así las cosas, el oferente seleccionado debe cargar las respectivas facturas o documento equivalente en la plataforma de SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el anterior literal, de conformidad con lo dispuesto en la plataforma de SECOP II, relacionado con que el proveedor ingrese el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que estos deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II.

A cargo del Supervisor del contrato:

a) Informe(s) de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.
b) Dar cumplimiento a la *Guía para hacer la Gestión Contractual* (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf) en lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución Contractual"* literal d) *"Aprobación de Facturas"*. Debiendo ingresar a la plataforma de SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
c) Suscripción del acta de liquidación firmada entre las partes.

Parágrafo 1: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 1601 del 05 agosto de 2022 y sus demás normas concordantes.
Parágrafo 2: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.
Parágrafo 3: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de San Miguel al contratista, se realizará mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

a. Denominación expresa como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

"Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de San Miguel Putumayo.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 o HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía Solicitadas, pago de estampillas municipales y tasa municipales.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

6.1. Modalidad de selección del contratista y justificación

El MUNICIPIO utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de mínima cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el MUNICIPIO tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en el anexo de oferta económica, en aplicación a lo establecido en el numeral c el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece:

Articulo 30 Mipymes y mínima cuantia. Modifiques el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

c) la entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterios de selección objetiva al menor valor tal y como los señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

6.2. Consulta del bien o servicio en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios"

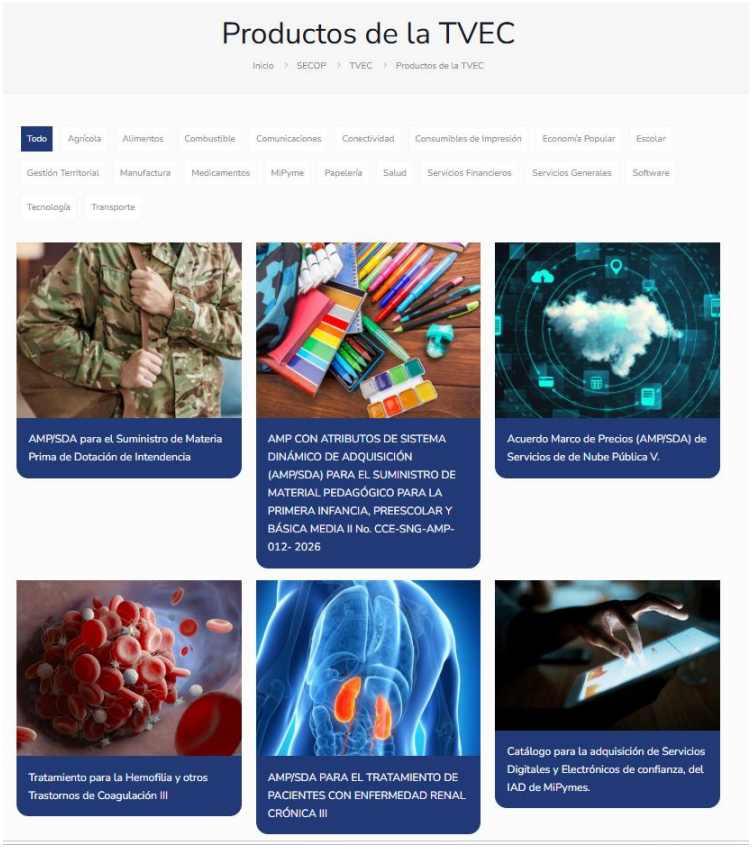
De conformidad con lo anterior, la entidad compradora deberá verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad, o pueda ser adicionado a los catálogos del mismo, conforme a los lineamientos

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

operativos que cada Acuerdo Marco de Precios establezca. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a las bolsas de productos prevista en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública distintas a las Entidades Estatales pertenecientes a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional.

Una vez realizado lo anterior, la entidad podrá analizar eventualmente la viabilidad de adquirir los bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos, lo cual únicamente podrá darse si con fundamento en el respectivo análisis, el Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora (o el funcionario en el cual haya delegado tal función), logra establecer que a través de tal mecanismo tendrá la posibilidad cierta de obtener precios inferiores a las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado. Para esto, el servidor público deberá sustentar dicha decisión.

Así las cosas, se procedió a efectuar la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la existencia de acuerdos marco vigentes e instrumentos de agregación de demanda relacionados con el objeto del contrato, de la búsqueda realizada se evidencia lo siguiente:



Al revisar los Acuerdos Marco de Precios vigentes de Colombia Compra Eficiente, se evidencia el acuerdo CCE-276-AMP-2021 proceso CCENEG-054-01-2021 tiene similitud con la adquisición requerida por la entidad – sin embargo, la vigencia abarca desde 30/03/2022 hasta 30/03/2026, es decir no se encuentra vigente a la fecha de suscripción de este proceso.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



Así mismo, es de indicar que Colombia Compra eficiente mediante Concepto C – 105 de 2022 abordó el tema sobre la concurrencia de la compra por catálogo mediante acuerdos marco de precios y el uso de la modalidad de mínima cuantía:

MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes.

"MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria

La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: *«No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar».*

Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda."

MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes

[…] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, *la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía*. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en “grandes superficies” o a “Mypimes” debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Tras la expedición del Decreto N° 142 de 2023 (Febrero 01) Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones, en su artículo 12 estableció:

Artículo 12. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.4. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.4. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes.

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

En estos instrumentos se podrá implementar en la provisión de bienes y servicios factores que fomenten la participación de población en condición de pobreza extrema; víctimas del conflicto armado; personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se podrán incorporar criterios sociales y ambientales que determinarán la aceptación del ingreso de los proveedores al catálogo, los cuales podrán ser utilizados para seleccionar la oferta más favorable en la operación secundaria.

Parágrafo. Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación”.

Consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano respecto de Instrumentos de Agregación de Demanda para compras a Mi Pyme hasta por el monto de la mínima cuantía, se encuentra el siguiente acuerdo:

Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía

Objeto Establecer: (i) Las Las condiciones generales para la operación del IAD y sus Catálogos derivados; y (ii) Las condiciones para la creación, conformación y operación de Catálogos derivados del presente IAD.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



Es de indicar que respecto del instrumentos de agregación de demanda para compras a mipymes contempla 3 IAD, los cuales no guardan relación directa con los productos que se pretende adquirir.

Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES

Clic para ir al Catálogo

Catálogo de Café Social

Clic para ir al Catálogo

Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.

Respecto del IAD GRANDES ALMACENES según lo indica la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos:

• Alimentos • Aseo y limpieza • Automotores • Cuidado personal • Electrodomésticos y tecnología • Ferretería • Juguetería y artículos deportivos • Muebles y lencería • Papelería • Otros Los productos se adquieren con una orden de compra e incluyen el servicio de entrega de los productos dentro de 5 días hábiles sin costo adicional.

Ahora bien es de indicar que Colombia Compra eficiente mediante Concepto N° C – 101 de 2023 ***Temas: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Modalidades – Decreto 1860 de 2021 / DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA – Estudio del sector – Mínima cuantía –Decreto 1860 de 2021 – Metodología/ CONCURRENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y MÍNIMA CUANTÍA – Prevalencia modalidad de selección Mínima Cuantía. DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA – Estudio del sector – Mínima cuantía –Decreto 1860 de 2021 – Metodología***

> *"Puede concluirse, por tanto, que en la regulación actual de la modalidad de selección denominada "mínima cuantía", se reconoce la posibilidad de que el procedimiento se surta de tres maneras: i) efectuando la invitación –en principio general,*

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

pero que puede limitarse a MiPymes– regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto;o, iii) acudiendo a los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra.

"Las metodologías de la mínima cuantía indicadas con anterioridad a criterio de esta Subdirección son facultativas para las entidades estatales. Esta idea se apoya en los siguientes fundamentos normativos: en primer lugar, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 –que modificó el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007– prevé que "Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional" (énfasis fuera de texto)…"

Corresponde, por tanto, a cada entidad estatal decidir si realizará la adquisición en la modalidad de mínima cuantía: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo a los instrumentos de agregación de demanda. En otras palabras, los órganos del Estado cuentan con discrecionalidad administrativa para adoptar dicha decisión, observando los límites de este tipo de potestades. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores. A partir de este análisis de oportunidad y conveniencia, podrá concluir si es mejor, por ejemplo, adelantar el procedimiento de mínima cuantía haciendo la invitación general o solo a los grandes almacenes o por el catálogo de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda."

Así las cosas acogiendo el concepto N° C – 101 de 2023, respecto de facultad de la entidad para aplicar las diferentes metodologías en la regulación actual de la modalidad de selección denominada "mínima cuantía", la entidad deja constancia en el presente estudio previo, que la entidad realizó la verificación correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de establecer la existencia de Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda aplicables al objeto contractual. Como resultado de dicha revisión, que los bienes que integran el objeto contractual no se encuentran estandarizados y ofrecido a través de un Acuerdo Marco de Precios, o un Instrumento de Agregación de Demanda vigente de la CCEC.

Por lo anterior, jurídicamente resulta procedente adelantar el presente proceso de selección de manera independiente, sin acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano, garantizando en todo caso los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva. En ese entendido la alternativa favorable para la selección del contratista que desarrolle el objeto del contrato es a través de la regla general de la invitación publica sumado a ello respecto de los posibles oferentes tal como se describe en el estudio de la oferta a nivel nacional, departamental y municipal existen tanto personas jurídicas cuyo objeto social y actividades económicas relacionadas con el objeto del contrato, por consiguiente, bajo el principio de economía que rige las actuaciones contractuales la selección del contratista para el objeto contractual se adelantará bajo la alternativa de invitación publica, pero que puede limitarse a MiPymes– regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

7. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de MENOR PRECIO cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía".

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El proponente deberá allegar con su oferta los siguientes documentos:

REQUISITOS HABILITANTES:

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Alcaldía de San Miguel los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE. Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la oferta	El proponente deberá presentar únicamente la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No. 1 La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
Fotocopia de cedula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si se trata de: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
certificado de existencia y representación legal del proponente - Persona Jurídica.	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación publica para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 año más. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatuarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, que sean personas jurídicas, deberán aportar este documento y cumplir con las condiciones exigidas. Por lo anterior, si el proponente, o alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, no cumple con lo establecido en el párrafo anterior, la oferta será evaluada como no cumple jurídicamente. La Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no debe ser superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, en caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	existencia y representación legal la fecha originalmente establecida y debe tener objeto social acorde al objeto a contratar.
Personas Naturales - Registro Mercantil	Si el Oferente es una persona natural ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en donde conste que se encuentra vigente su respectiva inscripción; este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio. Deberá adicionalmente acreditar el desarrollo de actividades económicas CIIU que permitan la ejecución del objeto a contratarse.
Registro único tributario.	Copia simple del RUT, con actividad económica a fin al objeto a contratarse.
Antecedentes judiciales.	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Certificado de medidas correctivas	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.	El Municipio de San Miguel consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales - Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar- a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. FORMATO 5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD PARAFISCALES. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. La proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co
Antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años	De conformidad a la ley 2081 de 2021, la Administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes de delitos sexuales, del contratista en la página web correspondiente.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Libreta Militar	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
Diligenciamiento del formulario " compromiso de transparencia o anticorrupción".	Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO 3 "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es· causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales	El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros. Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma. FORMATO 6. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
Declaración de multas y sanciones.	Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
Idoneidad	Contar con Actividades económicas y comerciales a fin al objeto del presente estudio. (presentar certificado de cámara de comercio)
Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de dos (02) contratos suscritos con personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente ejecutados, cuyo objeto o alcance contractual corresponda o esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, es decir, pueden estar relacionados con el suministro o adquisición de alimentos, víveres, o implementos de aseo, o implementos de cocina, o implementos de abrigo, y/o alguno de los ítems contratados estén relacionados con aquellos que se pretenden contratar. El valor sumado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. (27,68 SMLMV.). Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse ejecutado y deberá diligenciar la información en el FORMATO 4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE. **CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:** Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%). **<u>Condiciones para acreditar experiencia habilitante:</u>** Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 del aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: "En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares". Así las cosas, para la experiencia expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar Certificación expedida por la entidad contratante o copia del contrato acompañada de la respectiva acta de liquidación (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II) Para el caso que se acredite experiencia con contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas privadas o particulares además de la certificación contractual o acta respectiva, el proponente deberá aportar obligatoriamente la certificación de Ingresos o certificación de facturación equivalente expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. NOTA: El comité evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y solicitar las aclaraciones que considere necesarias que en ningún momento se constituirá como mejorar oferta, lo anterior, de acuerdo con la Sentencia 51755 del doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), del Consejo de Estado, Sección tercera, Subsección A. La inconsistencia, falsedad, simulación contractual o ausencia de soporte financiero real dará lugar al rechazo de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales, fiscales y disciplinarias a que haya lugar En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia. **Contenido de las Certificaciones:** En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: a) Nombre de la empresa contratante. b) Dirección c) Teléfono d) Nombre del Contratista e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. f) Número del contrato (si tiene) g) Objeto del contrato h) Valor del contrato

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla). En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, se rechazará la propuesta. Para el cálculo del valor del contrato expresado en SMLMV, se tomará el año de terminación del contrato. En cumplimiento del Art. 9 del Decreto 019 de 2012, los proponentes que acrediten experiencia ejecutada con el Municipio de San Miguel Putumayo no estarán obligados a aportar copia de los contratos ni actas de liquidación, siempre que identifiquen claramente en el formato 4 EXPERIENCIA HABILITANTE, el número de contrato, el objeto del mismo y año, de modo que la entidad pueda realizar la verificación interna.
Condiciones Técnicas	Todos los proponentes deben presentar la aceptación de Condiciones Técnicas. (ANEXO 8, Invitación Pública). Indicando si cumple o no cumple con las condiciones exigidas. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYME Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021-ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 Y 2.2.1.2.4.2.15).	De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad determinó establecer como criterio para acreditar lo anteriormente mencionado, la siguiente manera: El proponente deberá acreditar experiencia mediante un (01) contrato que se encuentren debidamente ejecutado, cuyo objeto o alcance contractual corresponda o esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, es decir, pueden estar relacionados con el suministro o adquisición de alimentos, víveres, o implementos de aseo, o implementos de cocina, o implementos de abrigo, y/o alguno de los ítems contratados estén relacionados con aquellos que se pretenden contratar., donde el valor individual del contrato aportado deberá ser mayor o igual o superior al 50% del P.O. expresado en SMLMV. (13,84) **NOTA 1.** Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 107 4 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **NOTA 2.** Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 3.** Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRA SI EL PRESENTE PROCESO DE**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. **NOTA 4**. Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato 9 - Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el FORMATO 2 – OFERTA ECONÓMICA. Así mismo deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA en la plataforma del SECOP II

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y sus decretos reglamentarios compilados en el Decreto 1078 de 2015, Único Reglamentario Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las entidades públicas deben implementar archivos electrónicos, carpeta ciudadana digital, firma electrónica y firma digital, ente otras, con el fin de poder modernizar sus procesos de gestión y cambiar los archivos físicos por archivos electrónicos, en ese sentido todo documento con firma digital o electrónica tendrá validez siempre que cumpla con los requisitos que garanticen su autenticidad, integridad y disponibilidad.

PROPUESTAS CONJUNTAS - Proponentes Plurales: Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

a. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

b. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
6. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el municipio de San Miguel lo autorice.

8. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

El Municipio de San Miguel, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

9. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLE

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1. 1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los cuales se encuentra en el ANEXO- "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio.

10. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

10.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San Miguel identificada con el NIT 800252922-9
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

JUSTIFICACION: La póliza de seriedad de la oferta se exige para garantizar que el proveedor cumpla con los términos de su oferta. Esta póliza es un tipo de garantía que se presenta al momento de hacer una oferta. La justificación para exigir la póliza de seriedad de la oferta es**:** Proteger a la entidad contratante de que el proveedor cumpla con su oferta, Dar confianza a la entidad de que el proceso será transparente y profesional resarcir los perjuicios causados por el retiro del proveedor del proceso de selección Sancionar al proveedor que no cumpla con su oferta.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

10.4. GARANTÍAS DEL CONTRATO

10.4.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10.4.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	**200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

JUSTIFICACIÓN: La póliza de responsabilidad civil extracontractual en términos generales cubre los daños y perjuicios causados a terceros por una empresa o individuo, sin que exista un contrato previo entre ellos, en este sentido teniendo en cuenta que el objeto del contrato contempla el suministro de bienes alimentarios, entre otros bienes para ayuda humanitaria a la población victima del conflicto armado, resulta justificado por el Municipio amparar alguna eventualidad (daño o perjuicio) que se pueda presentar al personal contratado y terceros afectados derivado de las actuaciones, hechos u omisiones durante la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista.

Por lo anterior, y con el fin de mantener indemne al Municipio de San Miguel frente a reclamaciones de terceros derivadas de la ejecución del contrato, se exige la constitución de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. Esta exigencia no desconoce la naturaleza del contrato ni restringe injustificadamente la participación, pero sí fortalece la protección del interés público y la cobertura de los riesgos derivados de la ejecución

11. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

A. Seguridad social.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificados de afiliación a seguridad social del mes vigente y/o los respectivos soportes del último pago legalmente exigible.

B. Supervisión.

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrar estará a cargo del Secretario General y de Gobierno y/o quien haga sus veces. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Informar a Oficina de contratación Municipal, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- Informar a Oficina de contratación Municipal de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

C. Publicación.

El contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, de conformidad con el art. 223 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

D. Perfeccionamiento del contrato.

Si se suscribe el contrato, el contratista de obliga a perfeccionar el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

ORIGINAL FRIMADO

DARWIN VALLEJOS SOLARTE
Secretario General y de Gobierno
San Miguel – Putumayo

Aprobó	Darwin Vallejos Solarte	Secretario General y de Gobierno	ORIGINAL FRIMADO
Reviso P.J.	Daniela Suaza Pardo	Asesora Jurídica de Contratación – contratista.	ORIGINAL FRIMADO
Elaboro P.T.	Maria Victoria Carbonel	Enlace Municipal de Victimas – contratista.	ORIGINAL FRIMADO
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co